Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.605 - 043/19 **PARANA, viernes 1 de marzo de 2019** **EDICION: 30 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3401 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Zulema Ester Cariaga interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 524449;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29/08/17, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite que se encuentra agregado a las actuaciones caratulados con el número de Registro Único 524449;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Articulas 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada María Paula Alsina, apoderada legal de la Sra. Zulema Ester Cariaga, MI Nº 10.873.262, con domicilio procesal y especial en calle 9 de Julio Nº 1165, de la ciudad de La Paz, por mora en la tramitación de un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 524449, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3402 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Fabiana Mabel Martínez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047630;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 14/05/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047630;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Fabiana

Mabel Martínez, MI N° 17.192.429, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047630, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3403 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María Blanca Cucco interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 712241 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en Fiscalía de Estado, desde el 14/08/18;

Que el Art. 1° del Decreto N° 1535/95 SGG, establece que el término para emitir el dictamen allí previsto por parte del Señor Fiscal de Estado, es de veinte (20) días hábiles renovables automáticamente por el término de otros veinte (20) días hábiles cuando a criterio del Señor Fiscal de Estado la complejidad del asunto justifique la ampliación;

Que atento a lo expuesto, a la fecha de interposición del presente Fiscalía de Estado se encontraba cumpliendo su actividad dentro del plazo legal antes mencionado, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión por lo que corresponde rechazar el medio recursivo incoado:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el recurso de queja interpuesto por la Abogada María Virginia Kisser, apoderada legal de la Sra. María Blanca Cucco, MI Nº 4.777.642. con domicilio legal en calle Laprida N° 374, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3404 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elsa Beatriz Terra interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2056864;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 03/07/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2056864;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elsa Beatriz Terra, MI N° 18.006.768, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2056864, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3405 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Cristina Martínez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2075925;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 03/07/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2075925;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Articulos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Cristina Martínez, MI N° 16.417.462, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2075925, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gober-

nación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3406 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Azucena Noemí Ponzoni interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2099973;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 01/08/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo:

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2099973;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Articulos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Azucena Noemí Ponzoni, MI Nº 17.679.133, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2099973, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3407 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Cristina Duret, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 195646;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19/06/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 195646;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. María Cristina Duret, MI Nº 11.072.000, con domicilio legal en calle Panamá N° 540, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el Número Único de la Caja de Jubilaciones y Pensiones: 195646, y en consecuencia intímase al referido organismo a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3408 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Rosa Leticia Bentancourt, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 918706 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 19/03/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 918706 y agregados;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Rosa Leticia Bentancourt, MI Nº 13.815.526, con domicilio legal en calle España al sur, Bº Zabalet, casa N° 5, de la ciudad de Gualeguaychú, por mora en la tramitación de un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 918706 y agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3409 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Laura Del Río interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2062227;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10/07/18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2062227:

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hágase lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Laura Del Río, MI N° 17.704.543, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad. por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2062227, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3410 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO A RECURSO

Paraná, 9 de octubre de 2018

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Anita Victoria Ramírez, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo que se encuentra agregado a las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 439895 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se localizaban al momento de interposición del Recurso desde el 28/08/18 en Fiscalía de Estado;

Que el 04/10/18 el expediente fue remitido a la División de Mesa de Entrada y Archivo de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y posteriormente al Dpto. Despacho de la referida Secretaría en fecha 05/10/18, habiendo cesado la mora que motivara la presentación del presente remedio recursivo:

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de que el expediente se ha movilizado, no registrando mora del órgano donde se encuentra conforme los plazos previstos en la Ley N° 7060, corresponde declarar abstracto el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Sra. Anita Victoria Ramírez, MI Nº 11.071.605, con domicilio legal en calle México N° 321 “B”, de esta ciudad, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2º: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º: Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3411 GOB

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando las adendas que agregadas forman parte de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente consignados en los contratos de locación de obra aprobados por Decreto N° 243/18 GOB, celebradas entre la Sra. Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad de la Gobernación, Da. Cristina Patricia Ponce De Paoli y las personas que se detallan en el anexo del presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a las personas que se detallan en el anexo del presente, previa reubicación en las categorías tributarias pertinentes ante la AFIP y/o ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en este texto legal.-

— — —

DECRETO Nº 3412 GOB

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando la adenda que agregada forma parte integrante de este texto legal, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto a los originalmente encargados en el contrato de locación de obra aprobado por Decreto Nº 300/18 GOB, celebrada entre el Sr. Director General de Informática, Lic. César Raúl García y la Sra. Fabiana Elizabeth Rosarigo, MI N° 38.172.277.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Fabiana Elizabeth Rosarigo, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la AFIP y/o ATER según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos pertinentes en virtud de lo dispuesto en este texto legal.-

— — —

DECRETO Nº 3421 GOB

Paraná, 9 de octubre de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra en el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre ello de agosto y el 31 de diciembre de 2.018, el que agregado forma parte de este texto legal, celebrado entre el Sr. Secretario General de la Gobernación, D. Edgardo Darío Kueider y el señor Gabriel Morales, MI N° 34.015.157.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al señor Gabriel Morales, previa presentación de facturas pertinentes y constancias de trabajo, el monto establecido en la cláusula 4° del referido contrato, por el período comprendido entre el 01/08/2018 y el 31/12/2018 en concepto de honorarios por la obra encomendada.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3046 MGJ

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Noelia Bard contra la Resolución N° 3764 CGE de fecha 30 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se desestima por improcedente el Recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Noelia Bard, contra el dictamen de Jurado de Concursos de fecha 09 de noviembre de 2016; y

Que Fiscalía de Estado emite Dictamen Nº 0228/18 indicando respecto del aspecto formal del presente recurso que debido a que la resolución impugnada fue notificada en fecha 11 de septiembre de 2017 y el recurso de apelación jerárquica en fecha 26 de septiembre de 2017, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma dentro de los términos y alcances del artículo 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 7060; y

Que ingresando al análisis sustancial del citado recurso, la recurrente presenta escrito dirigido a Jurado de Concursos Nivel Superior del Consejo General de Educación -en el marco de la convocatoria efectuada para seleccionar Secretario Académico

del Profesorado de Educación Primaria y Educación Especial de la localidad de Concordia- solicitando se brinde en el plazo de tres días un detalle de la "construcción" del puntaje obtenido que determina el consecuente orden de mérito que, entiende, resulta arbitrario; y

Que de las constancias obrantes en los presentes actuaciones, no surge cuál es el estado actual del trámite concursal sobre cuyo marco se analiza el recurso traído a consideración y cuyo convocatoria data del año 2015; y

Que la Sra. Bard alega que a pesar de los pedidos efectuados, desconoce las razones, fundamentación o mérito tenidos en cuenta para otorgar los puntajes de los postulantes que participaron del concurso y que conformaron el orden de mérito en el que la docente quedó en tercer lugar; y

Que además manifiesta que ante el orden de prelación provisorio, conjuntamente con otras docentes efectuó presentación evidenciando disconformidad porque el listado exhibido no contiene ninguna referencia al fundamento tenido en miras para otorgar el puntaje; y

Que refiere que el Consejo General de Educación ha hecho todo lo posible por no explicar, ni sustentar dicha decisión y que dicha conducta afecta sus derechos de rango constitucional, en particular el derecho de defensa, de debido proceso, de acceder a un trabajo, de obtener un cargo y de ascender dentro de la carrera docente; y

Que asimismo, alega que la resolución recurrida posee un vicio grave que lo transforma en un acto nulo violatorio del artículo 65° de la Constitución Provincial y refiere que el orden de prelación fijado por Jurado de Concursos resulta manifiestamente arbitrario; y

Que al respecto, Fiscalía de Estado en primer lugar señala que el artículo 2° de la Ley Provincial Nº 9595 (B.O. 7.12.04) dispone que Jurado de Concursos es el organismo técnico encargado de llevar a la práctica los concursos en los términos y formas establecidos en dicha reglamentación y de acuerdo con las convocatorias que formule la autoridad competente; y

Que el inciso k) del artículo 166° de la Ley de Educación Provincial N° 9890 establece entre las atribuciones del Consejo General de Educación, la de designar, ascender, trasladar, reubicar, remover, y ejercer la facultad disciplinaria sobre el personal docente y administrativo, conforme las normas vigentes; y

Que la Resolución Nº 2300/12 CGE - Anexo I- que instituye el Reglamento Concursal para el ingreso y ascenso a cargos iniciales, horas cátedras, cargos de conducción no directivos y cargos directivos dentro del nivel de Educación Superior del Consejo General de Educación- establece en su artículo 30° el deber de exhibir los órdenes de prelación provisoria o listados complementarios, emitidos por los Consejos Evaluadores, en el ámbito de lo institución educativo en lo que se efectúo el concurso, por el término de cinco (5) días hábiles, debiendo notificarse o los interesados fecha y hora; y

Que el artículo 32° de lo precitada norma, establece que en caso de que no hubiera conformidad se enviará la solicitud de revocatoria o Jurado de Concursos, órgano que revisará la evaluación y los listados correspondientes emitiendo dictamen definitivo; y

Que en el caso concreto de la docente Bard, debe ser merituado que, de conformidad con los antecedentes e informes obrantes en autos, lo recurrente ha manifestado expreso y constante disconformidad en todas y cada una de las instancias del procedimiento concursal, respecto del orden de prelación emitido por el Jurado de Concursos del C.G.E. en fecha 4.12.15; y

Que en fecho 18 de diciembre de 2015, Bard oportunamente presentó nota por ante la Sra. Rectora del Profesorado de Educación Primario y Educación Especial, Profesora Yolanda Senegaglia, solicitando la revisión del orden de prelación remitido por el Jurado de Concursos, por considerar que los criterios por los que se rectificó el orden de mérito no están explicitados en los notas enviadas por los Vocales de Jurado de Concursos y manifestando su desacuerdo en el hecho de sostener que una exposición policial puede reemplazar faltantes de certificaciones originales dado que ello puede dar lugar a una irregularidad del procedimiento concursal; y

Que frente a ello, la única respuesta concreta que brindó el órgano evaluador, es que no se tuvieron en cuenta aquellas copias que no fueron cotejadas con sus originales, por lo que ratificaron el listado de orden de prelación; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación recomienda no hacer lugar a las impugnaciones presentadas; y

Que surge evidente que no se encuentra regulado en detalle cómo deben motivarse las decisiones de Jurado de Concursos, o si las actas que acompañan el orden de prelación deben ser exhaustivas en su análisis, así como no se señala qué aspectos deben estar ineludiblemente presentes en la exhibición de los listados con lo cual no es posible determinar, a partir de la reglamentación, cuál es el grado de cumplimiento que corresponde exigir a Jurado de Concursos respecto del deber genérico de motivar los actos y decisiones administrativas, contenido en el artículo 65° de la Constitución Provincial; lo que no significa afirmar que dicho deber no existe; y

Que existen principios como el de juridicidad y transparencia que deben guiar todo procedimiento de promoción de personal (concurso), que en el caso concreto no se habrían materializado satisfactoriamente, considerando que las intervenciones de Jurado de Concursos y las áreas técnicas y/o legales no han aportado argumentos sustanciales ni han fundado en los hechos concretos ni en derecho sus afirmaciones; y

Que el deber de motivación debe cumplirse, pero atendiendo a las particularidades del caso concreto; y

Que en ese cometido, debe aclararse que el Concurso para cubrir el cargo de secretario académico, es un Concurso solo de antecedentes profesionales, académicos y laborales, pero no involucra ninguna instancia de Examen de oposición, entrevistas o similares; y

Que tal como ha sido regulado el procedimiento concursal que se analiza, que es solo de antecedentes, el órgano evaluador no realiza ningún tipo de valoración de carácter discrecional, sino que se limita a efectuar la suma de los puntajes asignados a los antecedentes académicos y/o profesionales de cada uno de los postulantes; y

Que en ese contexto y conforme con las constancias del expediente, no se aprecia justificada la postura persistente de Jurado de Concursos de no brindar la información solicitada, en una conducta a la que las áreas jurídicas del Consejo General de Educación han adherido, sin efectuar consideraciones de índole legal que contribuyan a sustentar dicha decisión por lo que no se satisfizo de ninguna manera y en ninguna instancia la consulta sobre cómo se arribó al puntaje aritmético mediante el cual se dispuso el orden de prelación; y

Que tal conducta, a criterio de Fiscalía de Estado, no puede ser convalidada porque se aprecia reñida no sólo con la manda del artículo 65° de la Constitución Provincial, sino con el deber primario de brindar contenido concreto al derecho de peticionar ante las autoridades del artículo 14° de la Constitución Nacional, cuyo deber correlativo es brindar respuestas; y

Que el concurso analizado, en el que los presupuestos requeridos para acceder al cargo son determinados antecedentes profesionales y académicos, bien pudo Jurado de Concursos explicar cómo efectuó dicha operación aritmética según cada título o certificado, sin que eso vulnere la esfera de potestades discrecionales de que dispone como órgano de convocatoria, evaluación e interpretación de los concursos; y

Que atento a que la transparencia del concurso fue discutida desde su origen, el hecho de brindar la información solicitada hubiera contribuido a legitimar el resultado de la convocatoria; y

Que además, las respuestas concretas brindadas han sido insuficientes, puesto que solo se han circunscripto a aclarar que no se tuvieron en cuenta los antecedentes de cada carpeta que no tuvieran respaldo en original y del mismo modo, las actas concursales originales sólo refirieron a las falencias documentales, es decir, a identificar qué folios no presentaban respaldo original; y

Que se considera que Jurado de Concursos pudo y debió proporcionar a la recurrente (y demás concursantes) la información sobre la sumatoria de los punta que corresponden a cada antecedente; y

Que repárese en que quien quedó ubicada en primer lugar (Sra. Graciela Schonfeld) se le objeta no haber presentado los originales de al menos 22 folios, situación que si -objetivamente y en abstracto- se la compara con las consideraciones del acta respecto de la recurrente Bard, a quien sólo se le objeta la ausencia de respaldo original de un (1) folio; hubiera debido ser explicitado, para despejar todo tipo de dudas; y

Que sobre la base de todo lo expuesto, Fiscalía de Estado considera admisible la pretensión de la recurrente de que se le proporcione la información sobre cómo se arribó a los puntajes contenidos en el orden de prelación establecido por el Jurado de Concursos -en fecha 4 de diciembre de 2015- y la construcción del puntaje otorgado a cada uno de los aspirantes; y

Que corresponde hacer la salvedad de que corresponde admitir la pretensión objeto del recurso interpuesto solo tal como la recurrente lo expone en su objeto, es decir: no procede disponer que el orden de prelación sea revisado o modificado, sino sólo que se expongan o expliciten los fundamentos de tal listado; y

Que en virtud dé ello y en tal medida, Fiscalía de Estado considera que corresponde hacer lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Noelia Bard y, en consecuencia, revocar la Resolución N° 3674/17 CGE; y

Que el presente se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 175°, inciso 24° de la Constitución Provincial y artículo 60º, último párrafo de la Ley N° 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Sra. María Noelia Bard, DNI Nº 22.925.330, contra la Resolución N° 3764 de fecha 30 de agosto de 2017 en el marco de lo peticionado en el mismo disponiendo que Jurado de Concursos del Consejo General de Educación exponga o explicite los fundamentos del puntaje otorgado a los postulantes del Concurso cuestionado que justifiquen el orden de prelación aprobado todo ello de conformidad con los argumentos invocados en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3047 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Roberto Ricardo Rubén Maradey, clase 1964, MI Nº 16.609.726, Legajo Personal N° 22.028, Legajo Contable N° 118.401, numerario de la Jefatura Departamental Victoria, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3048 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Justo Balbino Meonis, clase 1969, MI N° 20.369.617, Legajo Personal Nº 20.662, Legajo Contable N° 104.340, numerario de la Jefatura Departamental Uruguay, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3049 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía Dn. Flavio Alberto Pereyra, clase 1967, MI N° 18.214.383, Legajo Personal N° 20.678, Legajo Contable N° 104.351, numerario de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3050 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Dn. Raúl Ismael Alvarez, clase 1967, MI Nº 18.244.720, Legajo Personal N° 21.579, Legajo Contable Nº 116.495, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3051 MGJ

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Subcomisario de Policía Dn. Néstor Ramón Martínez, clase 1968, MI Nº 20.096.496, Legajo Personal Nº 20.086, Legajo Contable Nº 64.232, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 3070 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Primaria, solicita la reconversión de veinte (20) cargos de Director Escuela 4° Categoría a veinte (20) cargos de Director Escuela Personal Único; y

Que asimismo, se interesa la reconversión de veinte (20) cargos de Maestro Artes Visuales a veinte (20) cargos Maestro Educación Tecnológica; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditorio Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de cargos personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de cargos personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3071 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo de la agente Lorena Soledad Fontanini, DNI N° 28.132.542, Personal de Servicios Auxiliares - categoría 10- titular de la Escuela de Educación Técnica N° 21 "Libertador General José de San Martín" del Departamento Paraná, a Personal Administrativo -categoría 7; y

Que la precitada agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de "Técnico en Tiempo libre, Recreación y Turismo" (Registro N° 55 -Folio N° 113), otorgado por la Escuela de Educación Técnica N° 21 "Libertador General José de San Martín" del Departamento Paraná; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación; y

Que la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas modificatorias de personal permanente en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de Cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 3072 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita la reconversión de un (01) cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a un (01) cargo de Bibliotecario de la Escuela Secundaria N° 2 "José Manuel Estrada" del Departamento Federal; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de cargos de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 2919 MDS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

Aprobando los siguientes aportes no reintegrables, correspondiendo al Municipio de Gualeguaychú, en la persona de su Presidente Municipal Dr. Esteban Martín Piaggio, DNI Nº 26.708.322, por la suma de $ 1.909.530,00, de Rosario del Tala, en la persona de su Presidente Municipal Dn. Hugo Rubén Pitura, DNI N° 14.202.068, la suma de $ 695.850,00, de Federación, en la persona de su Presidente Municipal Dn. Carlos Jaime Cecco, DNI N° 5.825.663, por la suma de $ 3.162.660,00 de Concordia, en la persona de su Presidente Municipal Dr. Enrique Tomás Cresto, DNI N° 25.288.016, por la suma de $ 2.609.580,00 de Colón, en la persona de su Presidente Municipal Dr. Mariano Pedro Rebord, DNI N° 14.554.632, la suma de de $ 1.320.620,00, al Municipio de San José, en la persona de su Presidenta Municipal Dña. Irma Ramona Monjo, DNI N° 13.069.245, la suma de $ 1.320.620,00, al Municipio de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656, la suma de $ 4.220.840,00; todos con destino a la organización de los "Juegos Nacionales Evita 2018", Finales Provinciales, en su primera fase, de acuerdo a los considerandos y con la obligación de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2934 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2018

Otorgando subsidios en carácter de no reintegrables y no sujetos a rendición en forma directa por parte del beneficiario al Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco del P.N.S.A.- Proyecto Abordaje Federal -Convenio de Ejecución 2017-2018 a razón de $ 400 por cada uno de los titulares de derechos cuyos datos obran en el padrón obrante de fs. 2/95 verificado y avalado por el Sr. Subsecretario de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio, correspondiente a la Entrega Provincial Agosto 2018, los que hacen un total de 49.786 prestaciones y de acuerdo al siguiente detalle.

Riesgo Social. $ 400 por c/u 49.000 Beneficiarios $ 11.956.000,00 (Fondos Provinciales) $ 7.644.000,00 (Fondos Nacionales).

Riesgo Social Fuera de Convenio: $ 400.- por c/u.- 786 Beneficiarios $ 314.400,00 (Fondos Provinciales).

Total $ 19.914.400,00.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a confeccionar las respectivas órdenes de pago en el marco de tal entrega; como así también autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos provinciales de acuerdo a los consumos efectivos de los titulares de derechos presentado por la firma SI.DE.CRE.E.R.SA ante la Subsecretaría de Políticas Alimentarias y debidamente certificados por dicha dependencia y de la contraprestación por el servicio prestado por SI.DE.CRE.E.R. SA por cada beneficio activo por todo concepto y por la responsabilidad del circuito completo del sistema.

Estableciendo que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Proyecto "Abordaje Federal", es la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, como así de la posterior rendición de cuenta ante los organismos correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 2935 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2018

Reconociendo los trabajos ejecutados por las personas que seguidamente se detallan y autorizando el pago por la suma total de $ 770.000, en cumplimiento de los objetivos fijados en el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la nación para la implementación del Programa CREER y CREAR, aprobado por Resolución N° 225/17 APN-SES MDS y ratificado por la provincia mediante Decreto N° 2663/17 MDS:

Sebastián Bressan, CUIT N° 20-32830823-2, Factura Tipo C N° 0001-00000008, por la suma de $ 35.000;

Daniel Adrián Dittler, CUIT N° 20-34680401-8, Factura Tipo C N° 0001-00000007, por la suma de $ 35.000;

Agustina Abigail Galvan, CUIT N° 20-34824786-8, Factura Tipo C Nº 0001-00000001, por la suma de $ 100.000;

Débora Julieta García, CUIT N° 27-29937153-6, Factura Tipo C Nº 0001-00000002, por la suma de $ 60.000;

Brenda Luisina Labat, CUIT N° 27-35443274-4, Factura Tipo C N° 0001-00000001, por la suma de $ 35.000;

Matías Eduardo Malumbres, CUIT N° 20-25018710-7, Factura Tipo C Duplicado Nº 0002-00000003, por la suma de $ 60.000;

Ernesto Javier Núñez, CUIT N° 20-26979867-0, Factura Tipo C N° 0001-00000006, por la suma de $ 60.000;

Nazareno Daniel Osan, CUIT N° 20-30797347-3, Factura Tipo C Nº 0001-000000052, por la suma de $ 60.000;

Manuela Palma, CUIT Nº 23-31237423-4, Factura Tipo C Nº 0002-00000001, por la suma de $ 85.000;

Jorge Raúl Pitter, CUIT N° 20-20210963-3, Factura Tipo C N° 0002-00000009, por la suma de $ 60.000;

Santiago Solis, CUIT N° 20-32197233-1, Factura Tipo C Nº 0002-000000013, por la suma de $ 60.000;

Pablo Emiliano Tortul, CUIT N° 20-34824786-8. Factura Tipo C N° 0001-000000031, por la suma de $ 60.000;

Nilda Rudecinda Van De Linde, CUIT N° 23-005081859, Factura Tipo C N° 0001-000000073, por la suma de $ 60.000.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia ya efectuar los pagos que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas de conformidad a las normas impositivas y tributarios vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2936 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2018.-

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública, de acuerdo con lo solicitado por la Coordinación de Operaciones Logísticas del Ministerio de Desarrollo Social, tendiente a la adquisición de materiales de construcción (chapas, ladrillos, cemento, portland, cemento de albañilería, rollos film de polietileno, tirantes, clavadoras y clavos) destinados a asistir a la población que requiere la ejecución de obras menores, que no son solventadas por programas habitacionales tradicionales, consolidando la capacidad de respuesta institucional ante la demanda por casos con intervenciones puntuales e inmediatas, como parte de la estrategia de ayuda en situaciones críticas dentro del territorio provincial, y garantizar una asistencia inmediata ante la demanda ordinaria y/o extraordinaria que pudiera surgir de eventos que afecten sus condiciones de habitabilidad, por un monto estimado de $ 15.442.250, conforme lo manifestado en la presente norma legal.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y generales y manifestaciones obligatorias que regirán el acto licitatorio, con las firmas adjudicatarias, los que regirán el acto licitatorio que se autoriza y que adjuntos forman parte integrante del presente texto.

— — —

DECRETO Nº 2937 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra, que adjunto pasa a formar parte integrante del presente, suscripto oportunamente entre la Lic. María Laura Stratta, MI N° 25.014.714 y la Psp. Nadia Carla Guadalupe Crucianelli, MI Nº 31.017.570; en el cual se establecen las cláusulas, condiciones y período de ejecución de la obra encargada en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de este Ministerio de Desarrollo.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan, previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 2938 MDS

Paraná, 19 de febrero de 2018

Autorizando el pago de la suma total de $ 708.232,86, a favor de la firma “Compañía Comercial Mayorista SRL”, en concepto de intereses devengados por mora en el pago de la Factura Nº 0003-00000222, por la suma de $ 3.498.000, correspondiente a la provisión de 15.000 kg de tela tipo polar, en el marco de la Licitación Pública Nº 03/16 aprobada por Decreto N° 2008/16 MDS, por el período comprendido entre el 21.9.16 y el 12.7.17, fecha de presentación de dicha factura y de su efectivo pago, respectivamente.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de pago pertinente y autorizando a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivo el pago pertinente, previa presentación de la documentación respectiva por parte de la firma adjudicatario de conformidad a las normas impositivas y tributarios vigentes.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1156 MS

REIPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5003 MS de fecha 30 de diciembre de 2014;y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Felipe Gabrieli, DNI N° 16.992.469, en el mes de Setiembre/14 derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96.-), según Factura “B” N° 0001-00004693 de fecha 29/1 0/14;

Que a fs. 26 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2014 al Presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 5003 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014, al Presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

“Artículo 3: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 –FI 3 - FU 14 -FF 11 -SF 0001 -13 -PR 4 -PA 2 - SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 2.657,96.-"

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1157 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4987/14 M.S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción, con la Firma Iner Siglo XXI S.A de esta ciudad, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Iván Leonardo Lencina, DNI N° 41.188.833, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de Setiembre/14, por la suma de $ 12.712, según Factura “B” N° 0001-00003507 del 30/09/14;

Que en virtud de no haberse concretado la solicitud de cotizaciones tramitada en autos, y habiéndose vencido el Presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo
Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4987/14 M.S., al presupuesto 2.015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ -00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1158 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura “B” Nº 0001-00020940 del 18/12/14 obrante a fs. 2 de autos, por la suma total de $ 2.986,14, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente hospitalario Juan Carlos Torres, DNI Nº 17.038.483, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en mérito de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27º -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4º - Puntos a y b -Decreto N° 1334/14 MEHF. y Resolución N° 1771/96.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana $A de Paraná, por la suma de $ 2.986.14, en virtud de lo aprobado por el presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1159 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura “B” Nº 0001-00021104 del 20/01/15 obrante a fs. 42 de autos, por la suma de $ 10.118,90, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente hospitalario Héctor Alberto Carabajal, DNI Nº 13.849.638, derivado del sector público por ser de alta complejidad, en mérito de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º -Inciso C -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. Artículos 133º y 142º -Inciso 4º -Puntos a y b -Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana Sa de Paraná, por la suma de $ 10.118,90, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1160 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Hugo Antonio Giménez, DNI Nº 11.584.939, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.657,20, según Factura “B” N° 0001-00004789 del 27/12/14, obrante a fs. 15 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso e -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° - Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Nº 1334/14 MEHF -Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. modificado por Decreto Nº 1334/14 M.S. y Resolución N° 3095/13 M.S. y Resolución Nº 21/14 C.G.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 10.969.20, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1161 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Juan Carlos Giraud, DNI Nº 11.793.574, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, en concepto de prestaciones realizadas en el mes de noviembre/14, según Factura "B" Nº 0001-00004828 del 24/01/15, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Nº 1334/14 MEHF., Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. modificado por Decreto Nº 1334/14 M.S. y Resolución N° 3095/13 M.S. y Resolución Nº 21/15 C.G.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto por la presente Resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1162 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Carlos Omar Libera, DNI N° 14.988.537, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 10.969,20, según factura "B" N° 0001-00004829 del 24/01/15 obrante a fs. 17 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142º -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF., Decreto Nº 973/03 SES., y Decreto Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21 C.G.;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma total de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1163 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente, derivado del Sector Público por de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Ramón Humberto Rubén López, DNI N° 16.787.689, en el mes de diciembre/14, según Factura "B" N° 0001-00004830 del 24/01/15, obrante a fs. 15 de autos atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Nº 1334/14 MEHF., Decreto Convenio N° 973/03 S.E.S. modificado por Decreto Nº 1334/14 M.S. y Resolución N° 3095/13 M.S. y Resolución Nº 21/15 C.G."

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto por el la presente resolución, debiendo renruentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1164 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de presfaciones efectuadas al paciente Osvaldo Alberto Seita, DNI Nº 16.077.428, en el mes de noviembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004724 de fecho 26/11/14, obrante a fs. 14 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso e -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 40 -Puntos a y b -Decretos N° 5526/07. N° 6721/04 y N°) 334/14 todos MEHF. y Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS. y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago de la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma de $ 2.657.96, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1165 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción con la Firma Rufini Emilce Susana -Servicio de Transporte Escolar- de Paraná, en concepto del traslado de la Beneficiaria UGP Incluir Salud N° 405-8445335/00 Marcela Servin, DNI N° 24.741.935, en el mes de Octubre/14, según Factura "C" N° 0001-00000895, por un importe de $ 2.156, de fecha 04/11/14 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un débito por la suma de $ 98, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. - -Artículo 27° -Inciso c -Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.- Artículos 133º y 142° -Inciso 4 -Apartados a y b -Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF -Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Rufini Emilce Susana, Servicio de Transporte Escolar de Paraná, por la suma total de $ 2.058, presentando el Prestador Nota de Crédito N° 0001-00000915 de fecha 11/12/14 obrante a fs. 13 de autos, por la suma de $ 98, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 1166 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4983 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto ae prestaciones efectuadas al paciente Juan Carlos Rodríguez, DNI N° 11.636.730, en el mes de setiembre/14 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001-00004657 de fecha 25/10/14;

Que a fs. 26 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpute el gasto del Ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4983 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014 al Presupuesto año 2015 de la siguiente manera: "Artículo 3 º: Imputar gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente; DA 960 -E 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 00 -PG 00 -SP 00- PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001- I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07 $ 10.969,20.-"

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1167 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, segú Factura "B" Nº 0001-00020861 del 27/11/14 obrante a fs. 2 de autos, por la suma total de $ 6.249,60, en concepto de prestaciones efctuadas al paciente hospitalario Osvaldo Alberto Seita, DNI Nº 16.077.428,derivado del sector público por ser de alta complejidad, en mérito de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Artículo 27º, Inciso c, apartado b, Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Artículos 133º y 142º, Inciso 4º, Puntos a y b, Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución Nº 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar a la solicitud de fondos a la Tesorería General de la

Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma de $ 6.249,60, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1168 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Firma INER Siglo XXI S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Isabel Morales, DNI N° 12.842.838 derivada en el mes de setiembre/15 del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.770, según Factura "B" N° 0001-00003628 de fecha 31/01/15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27 -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3 -concordante .con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículos 133° y 142° - Inciso 4 -Puntos a y b y Decretos N° 16047/11 y N° 1258/13 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Firma INER Siglo XXI S.A. de Paraná, por la suma de $ 3.770, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1169 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sr. González Cirilo Ramón Alcides de Oro Verde - Dpto. Paraná, en concepto de servicio de transporte brindado al Beneficiario de la pensión no contributiva amparado por el acta acuerdo firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el PAMI, Iván Portillo, DNI N° 34.057.724, realizada en el mes noviembre/14, por la suma de de $ 7.980, según Factura "C" N° 0001-00000283 de fecha 02/11/14, obrante a fs. 03 de autos, debiendo efectuar débitos a la facturación presentada al cobro, por la suma de $ 2.016,06, conforme surge a fs. 18 de autos Nota de Crédito "C" N° 0001-00000003 del 27/02/15, atento a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4° -Apartado a y b - Decreto N° 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago al Sr. González Cirilo Ramón Alcides de Oro Verde - Dpto. Paraná, por la suma total de $ 5.963,94, obrando Nota de Crédito "C" N° 0001-00000003 del 27/02/15, por la suma de $ 2.016.06, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1170 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Ramón Humberto Rubén López, DNI N° 16.787.689, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" N° 0001-00004827 del 24/01/15 obrante a fs. 14 de autos, de conformidad a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 40.4/95 MEOSP. -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF., Decreto N° 973/03 SES. y Decreto Nº 3095/13 M.S. y Resolución N° 21 C.G.;

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. de esta ciudad, la suma total de $ 2.657.96, en mérito de lo dispuesto por el la presente resolución con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 1171 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes derivados de varios establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, en los meses de julio/14 a octubre/14, según Factura "C" Nº 0001-00022404 por un importe de $ 64.360, de fecha 28/11/14 obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto unico y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) -Punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P. Artículos 133º y 142º -Inciso 4 -Puntos a y b - Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a favor de la Firma ALCEC Filial Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 64.360, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en la presente Resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1172 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Ramón Eralio Gómez, DNI N° 10.780.305, solicita el pago del adicional por responsabilidad funcional, en virtud de desempeñarse como Administrador del Hospital "9 de Julio" de La Paz; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal Jurisdiccional, ha realizado el intorme de su competencia, manifestando que el Sr. Gómez, revista como personal contratado e informa que lo solicitado por dicho agente no encuadraria dentro de los alcances del Decreto N° 2426/04 dado que dicho texto legal alcanza al personal que pertenece a la planta permanente;

Que obra en autos Resoluciones N° 2572/13 M.S. y N° 2978/12 M.S. por el cual se renueva y se reconocelos servicios prestados por el agente Gómez;

Que la Dirección General de Personal como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, han dictaminado al respecto, manifestando que el pago del adicional por responsabilidad funcional no resulta viable, la pretensión del Sr. Gómez en virtud que asiste derecho a todo agente que pertenezca a la planta permanente Escalafón General de la Administración Pública;

Que por lo expuesto corresponde rechazar la pretensión del pago del adicional por responsabilidad funcional solicitado por el Sr. Gómez;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar la pretensión del pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del Sr. Ramón Eralio Gómez, DNI N° 10.780.305, personal contratado del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en virtud que no encuadraría dentro de los alcances el Decreto N° 2426/04 dado que dicho texto legal alcanza al personal que pertenece a la planta permanente.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1173 MS

DENEGANDO PRETENSON DE FUNCIONES

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del agente Sergio Omar Michel, DNI N° 24.264:229; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Michel revista - Tramo "A" Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que a fs. 2 de autos obra Disposición Interna Nº 30/14 de fecha 22/03/14 del establecimiento antes citado, mediante la cual se le reconocen las funciones de SubJefe de Sala de Clínica Médica al agente Michel, por los períodos comprendidos del 26/01/11 al 11/03/11 y del 16/06/11 al 30/06/11;

Que el Departamento Personal de este Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que han dictaminado al respecto la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud y la Dirección General de Personal manifestando que el pago del adicional por responsabilidad funcional no resulta viable, en razón a que los periodos reclamados se encuentran prescriptos;

Que en virtud a lo expuesto corresponde denegar la pretensión de reconocimiento de las funciones desempeñadas y el pago del Adicional por Responsabilidad funcional a favor del agente Sergio Omar Michel, DNI N° 24.264.229;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la pretensión del reconocimiento de las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como SubJefe de Sala de Clínica Médica del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor el agente Sergio Omar Michel, DNI Nº 24.264.229, por los períodos comprendidos del 26/01/11 al 11/03/11 y del 16/06/11 al 30/06/11, en razón de encontrarse prescriptos dichos períodos.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlor G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1174 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, Dra. Blanca G. Chiappa, interpone recurso de gracia contra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la intervención del titular de éste Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó que conforme lo expresara el autor Roberto Dromi, el dictamen tiene por fin facilitar ciertos elementos de opinión o juicios, para la formación de la voluntad administrativa, forma parte de los actos previos a la emisión de voluntad y se integra como etapa de carácter consultivo-deliberativo, en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal. Los actos consultivos son meramente preparatorios de la voluntad administrativa. No constituyen un acto administrativo en sentido estricto en tanto no producen un efecto jurídico inmediato, sino que tendrían un efecto jurídico a través del acto administrativo que se dicte a posterior. En sintesis, es condición necesaria para la procedencia de un recurso administrativo, la existencia de un acto productor de efectos jurídicos inmediatos, sean estos generales (reglamento) o individuales (acto administrativo), estas declaraciones que no produzcan efectos jurídicos individuales e inmediatos no son impugnables, dado que para esos efectos se requiere que la decisión administrativa sea definitiva y cause estado, es decir que resuelva sobre el fondo de la cuestión planteada y cierre la instancia administrativa;

Que conforme a lo expresado precedentemente corresponde rechazar el recurso de gracia interpuesto, por la Directora del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, Dra. Blanca G. Chiappa, contra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la intervención del titular de éste Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Rechazar el recurso de gracia impetrado por la Directora del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, Dra. Blanca G. Chiappa, contra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la intervención del titular de éste Ministerio, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º: Comunicar, notificar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1175 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4981/14 MS;y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, en concepto de prestciciones efectuadas al paciente Hugo Antonio Gimenez, DNI N° 11.584.939, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/14, por la suma de $ 2.657,96, según Factura "B" Nº 0001-00004576 del 30/08/14 obrante a fs. 14 de autos;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4981/14 M.S., al Presupuesto 2.015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1176 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 19 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución Nº 4945 M.S. de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Isabel Angélica Morales, DNI Nº 12.842.838 en el mes de agosto/14, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de pesos ocho mil ochocientos catorce ($ 8.814), según factura "B" N° 0001-00003460 de fecha 30/08/14 obrante a fs. 02 de autos;

Que la imputación efectuada por el Artículo 3° de la Resolución Nº 4945/14 MS, se efectúo en virtud a la vigencia del Ejercicio 2014, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración Jurisdiccional a fs. 25 de autos es procedente reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Reimputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes: DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 - PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -F 13 -FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 3 -PR 4 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.- $ 8.814.-

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1177 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento del Nivel Central del mes de marzo de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería de este Ministerio de Salud, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículos 8°, 11° y 12° y Resolución Nº 4349/10 M.S. -Inciso 2, por un importe de $ 63.000, en virtud de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto N° 4255/10 MS. Artículos 8º, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS. -Inciso 2.-

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a conteccionar las Ordenes de Pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículos 8º, 11° y 12° correspondiendo a Nivel Central, atento a lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 1178 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de marzo de 2015, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto Nº 4255/10 MS, Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, Inciso 2, por un importe de $ 108.300, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto Nº 4255/10 MS los Artículos 8º, 11º y 12º y Resolución Nº 4349/10 MS, Inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de arancelamiento Nº 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el fondo compensatorio arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto Nº 4255/10 MS, Artículo 8º, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION Nº 1179 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a los hospitales de Menor Nivel de la Provincia, que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de marzo de 2015, al personal que revista en Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículos 8°, 11° y 12° Resolución Nº 4349/10 M.S. -Inciso 2, por un importe de $ 298.900, en virtud de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 M.S. los Artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 M.S. -Inciso 2.-

Aprobando el trámite del presente gasto mediante la Cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las ordenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar anticipo financiero ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 M.S.- Artículo 8°, correspondiendo a Hospitales de menor Nivel de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 1180 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Servicio de Transporte de Pasajeros Jeff de Claudia R. Zatti de San Benito, correspondiente al mes de noviembre de 2014, por la suma de $ 3.458,00, en virtud de la Factura "C" N° 0001-00000005 del 30.11.14 obrante a fs. 4 de autos, en concepto de transporte escolar de la Beneficiaria UGP-Incluir Salud- N° 405-8290753/07- Priscila Evelyn de Maggio, DNI N° 40.694.399.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar al Servicio de transporte de pasajeros Jeff de Claudia R. Zatti de San Benito, la suma de $ 3.458,00, en virtud de lo reconocido anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1181 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizado en el mes de enero/15, al paciente José Carlos Reding, DNI N° 12.284.897, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001-00004842 del 24.01.15, obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c - apartado b - punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto Nº 1334/14 MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 SES, modificado por Decreto N° 1334/14 MS y Resolución N° 3095/13 MS y Resolución N° 21/15 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto anteriormente, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1182 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 349.00, a favor de la Sra. Alejandra Gaitan, DNI N° 13.226.657, con domicilio en calle Abelardo Lescano N° 83 de Bovril, solventar gastos para la compra de anteojos para la paciente Valeria Alejandra Gaitan, DNI N° 41.588.811.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el, Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 349,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal a la Sra. Alejandra Gaitan, DNI N° 13.226.657, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1183 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.800,00, a favor del Sr. Salvador Rodríguez, DNI N° 8.420.187, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8838826-00, domiciliado en Raíces Este S/N° de Villaguay, destinado a solventar gastos por alquiler de oxigenoterapia por el termino de seis (6) meses.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 10.800,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Salvador Rodríguez, DNI N° 8.420.187, con cargo de rendir cuentas nte el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1184 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma $ 77.000,00, a favor del Sr. Julian Ivan Luna, DNI Nº 23.795.103, domiciliada en calle Alvear Nº 1585 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 77.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Julian Ivan Luna, DNI N° 32.795.103, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1185 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.900,00, a favor del Sr. Carlos Ernesto Rossier, DNI N° 12.478.176, con domicilio en Colonia Caraballo Distrito 2° Dpto. Colón, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque Ma. A. de Francou" de Villa Elisa, por un importe de $ 15.900,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Carlos Ernesto Rossier, DNI N° 12.478.176, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1186 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.100,00, a favor del Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI N° 11.473.772, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8657719-00, domiciliado en Puerto Nuevo s/n° de Diamante, destinado a solventar gastos por la realización de videocolonoscopia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Jose" de Diamantte, por un importe de $ 3.100,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Carlos Aguirre, DNI N° 11.473.772, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1187 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.800,00, a favor del Sr. Claudio Alejandro Gomez, DNI N° 24.140.641, domiciliado en calle Aº Don Gonzalo s/n° de Bovril- Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas, para la paciente Catrina de los Milagros Gómez, DNI N° 46.997.544, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8491185-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.800,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Claudio Alejandro Gómez, DNI N° 24.140.641, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1188 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.700,00, a favor de la Sra. Rosa María Morilla DNI N° 12.224.308, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7267712-00, domiciliada en calle Balcarce N° 876 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de insumos quirurgicos, siendo responsable la Sra. Flavia Carolina Figueredo, DNI N° 37.546.456.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 6.700,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Rosa María Morilla, DNI N° 12.224.308, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1189 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná según Factura "B" N° 0001-00021208 obrante a fs. 2 de autos, por la suma total de $ 4.426,30, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente hospitalario Carlos Rubén Ferrari, DNI N° 13.043.769, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4°- puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 1771/96 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná por la suma de $ 4.426,30, en virtud de lo aprobado por la presente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1190 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Clínica Modelo SA de Paraná, en concepto de prestación realizada en el mes de enero/15, a la paciente hospitalaria Sandra Carina Aldana, DNI N° 23.278.847, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de $ 54.000,00, según Factura "B" N° 0001-000029652 del 26.01.15, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF - Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución Nº 3095/13 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, por la suma de $ 54.000,00, para el pago a la Clínica Modelo SA de esta ciudad, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1191 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.193,60, a favor de la señora Elidia del Carmen Farias, DNI N° 14.165.396, Beneficiaria de UGP - Incluir Salud N° 405-7044996-00, domiciliada en Barrio Güemes - Casa N° 5 – Nogoyá, destinado a solventar gastos para realizar una resonancia magnetica.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 2.193,60, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Elidia del Carmen Farias, DNI N° 14.165.396, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1192 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Juan Carlos Giraud, DNI N° 11.793.574, en el mes de noviembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 2.657,96, segun factura "B" N° 0001-00004824 del 24.01.15 obrante a fs. 13 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Decreto Nº 3095/13 MS y Resolución N° 21 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 2.657,96, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1193 MS

Paraná, 19 de mayo de 20151193

Aprobando el pago de la Factura N° 0001-00003627 del 31.01.15, por la suma $ 3.770,00, correspondiente al Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI SA de Paraná, en concepto de diferencia por reajuste del valor 13 sesiones de hemodiálisis sobre la Factura "B" N° 0001-00003460 del 30.08.14 de $ 8.814,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto N° 1334/14 MEHF y Resoluciones N°s 725/11 y 4822/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de Instituto de Nefrología de Entre Ríos - INER Siglo XXI SA de Paraná, por la suma de $ 3.770,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1194 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.250,00, a favor del Sr. Juan Alberto Sanchez, DNI N° 11.315.687, domiciliado en calle Constitución 868 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de Stent Convencional.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 27.250,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Juan Alberto Sanchez, DNI N° 11.315.687, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1195 MS

Paraná, 19 de mayo de 2015

Otorgando subsidio por la suma $ 3.500,00, a favor del Sr. Diego Eduardo Vera, DNI N° 28.349.753, Beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8131101-00, domiciliado en calle J. Sueiro y Benedetti s/n° - Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para realizar Pet Tc corporal total.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú par un imparte de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Diego Eduardo Vera, DNI N° 28.349.753, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1372 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando a la Dirección General de Administración – Departamento Contrataciones Jurisdiccional, para que por su intermedio efectue un llamado a solicitud de cotizaciones, para la impresion de 1000 afiches y 1000 cuadernillos con destino al Seminario Intensivo "Atención en Crisis y en Adicciones" por la suma aproximada de $ 27.650,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV- y Decreto N° 1334/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1373 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS, modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando Pedido de Presupuesto N° 23/15, del día 10.04.15, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 silla de

ruedas, con destino al Beneficiario del Programa N° 405 -8535681/00 Leonel Jesús Rios, DNI N° 42.069.277, por la suma total de $ 15.767,00.

Adjudicando la compra interesada a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná la silla de ruedas marca Meyar - modelo 12 - 125 ML por ser la única oferta, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma $ 15.767,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1374 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 MS modificada por Resolución Nº 881/12 MS.

Aprobando pedido de Presupuesto N° 25/15, del día 09.04.15, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 silla de ruedas, con destino a la Beneficiaria del Programa N° 405 - 1136026/00 María del Carmen Bernhard, DNI N° 12.484.617, por la suma total de $ 13.910,00.

Adjudicando la compra interesada a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná la silla de ruedas marca Meyar -modelo 12 -125 ML por ser la única oferta, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma $ 13.910,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1375 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuar la prescripto en la Resolución N° 5392/10 MS, modificada por Resolución N° 881/12 MS.

Aprobando pedido de Presupuesto N° 25/15, del día 09.04.15, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 silla de ruedas, con destino al Beneficiario del Programa N° 405 8687316/00 Pedro Bernardo Correa, DNI N° 12.402.137 por la suma total de $ 14.870,00.

Adjudicando la compra interesada a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná la silla de ruedas, marca Meyar - modelo 12 -125 ML por ser la única oferta, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional para que abone a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma $ 14.870,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1376 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4998/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Luís Carlos Milton, DNI N° 25.730.471, derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de setiembre/14, por la suma de pesos dos mil seicientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según Factura “B” N° 0001-00004614 del 27.09.14;

Que en virtud de no haberse concretado la solicitud de cotizaciones tramitada en autos, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4998/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1377 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra- Psicopedagoga - de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Alexander Joaquín Miorelli, DNI N° 44.819.728, Beneficiario UGP -Incluir Salud-, N° 405-8001694/00, realizada en el mes de septiembre/14, por la suma de $ 2.075,04, según Recibo “B” N° 0002-00000505 de fecha 06.10.14, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado b - punto 3 - concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4° - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3921/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Zalazar, Mónica Alejandra - Psicopedagoga - de Paraná, por la suma total de $ 2.075,04, según Recibo “B” N° 0002-00000505 de fecha 06.10.14, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1378 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa- vía de excepción – con la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de honorarios por la atención prestada a la paciente Evelyn Agustina Gamarra, DNI N° 38.262.973, Beneficiaria UGP - Incluir Salud- N° 405-838647/00, por la suma de $ 3.586,94, según Factura “B” N° 0008-00001502 del 09.10.14, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado b - inciso c - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a y b, Decreto N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS - Resolución N° 1733/12 MS, Resolución N° 2363/13 MS y Decreto N° 3912/12 MS - Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, la suma de $ 3.586,94, atento a lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1379 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas, al paciente Victor Patricio Corvalan, DNI Nº 16.277.160, en el mes de diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Público, por la suma de $ 10.969,20, según factura “B” N° 0001-00004785 del 27.12.14, obrante a fs. 14 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Decreto N° 3095/13 MS y Resolución N° 21 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiologia Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1380 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- de los servicios prestados por la firma “Roly” de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma de $ 3.216,00, según Factura “C” N° 0001-00000094 del 15.09.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - apartados a y b - Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a abonar a la firma “Roly” de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma de $ 3.216,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION Nº 1381 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución Nº 5001 MS de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Laura Alicia Mihovilovic, DNI N° 29.398.812, en el mes de agosto/14, derivado del Hospital "San Martín" de esto ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según factura "B" N° 0001-00004575 de fecha 30.08.14 obrante a fs. 14 de autos;

Que la imputación efectuada por el artículo 3° de la Resolución N° 5001/14 MS, se efectúo en virtud a la vigencia del Ejercicio 2014, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración Jurisdiccional a fs. 27 de autos es procedente reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 0000 - PY 00 - AC 01 - OB 00 – FI 3 – FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 - $ 2.657,96.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1382 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4918/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción- con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Juan Carlos Torres, DNI N° 17.038.483, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de setiembre/14, por la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y seis centavos ($ 2.657,96), según Factura "B" N° 0001-00004613 del 27.09.14;

Que en virtud de no haberse concretado la solicitud de cotizaciones tramitada en autos y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4918/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 7.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1383 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción, con la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Leoncio Carrizo, DNI Nº 13.416.155, en el mes de Diciembre/14, por no poder ser atendido en el Sector Publico, por la suma de $ 10.969,20, según factura "B" N° 0001-00004831 del 24.01.15 obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto Modificatorio N° 1334/14 MEHF, Decreto N° 973/03 SES, y Decreto N° 3095/13 MS y Resolución N° 21 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Unidad de Cardiologia Intervencionista SA de esta ciudad, la suma total de $ 10.969,20, en mérito de lo dispuesto anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1384 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Beneficiario del UGP Incluir Salud Nº 405 -839587/00 Mirtha Graciela Ramírez, DNI N° 18.512.628 derivada del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por ser de alta complejidad, según Factura "B" Nº 0008-00000787, por un importe $ 6.230,57, de fecha 31.01.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - y Decreto N° 4788/11 MS y sus modificatorios Resoluciones N° 1733/13 y N° 2363/13 y Decreto N° 3912/12 MS -(Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma de $ 6.230,57, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1385 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -efectuada entre este Ministerio de Salud y la Policia de Entre Ríos-Departamental Paraná- en concepto de seguridad, según contratos de locación de servicios adicionales, por el mes de marzo/15, por la suma de $ 53.189,12.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdicccional a efectuar el pago a la Policia de Entre Ríos -Departamental Paraná, por la suma total de $ 53.189,12, una vez efectuado el pago al Departamento Tesorería Jurisdiccional deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1386 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 04/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23.04.15, con destino a la compra de insumos odontológicos para ser distribuidos en los Centros Asistenciales de la Provincia, por la suma total de $ 52.640,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso b) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra de los insumos solicitados por la Dirección de Odontología Jurisdiccional, en virtud de lo autorizado anteriormente, a la firma Diagus Odontología de Segovia Guillermo Federico de Paraná, de la siguiente manera; Renglón N° 1- 160 envases conteniendo 50 carpules (cartuchos) de 1,8 ml cada uno de solución inyectable para uso odontológico marca Anescart Forte carticaína clorhidrato/adrenalina)-laboratorio: Sidus SA - Certificado N° 38.923-, por la suma total de $ 152.640,00, en virtud de lo manifestado anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la firma Diagus Odontologia de Segovia Guillermo Federico de Paraná, la suma de $ 52.640,00, previa presentación de la facturación, debidamente conformada.

— — —

RESOLUCION Nº 1387 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

La Resolución N° 3924/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba lo actuado en la Licitación Pública N° 36/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08.09.14, autorizada mediante Resolución N° 2583/14 MS, para la compra de insumos con destino al Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio, como asimismo se adjudica la compra interesada a la firma Droguería ABC SA de Buenos Aires, de los Renglones N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, todos por ser las únicas ofertas recibidas, por ajustarse a lo solicitado, ser su precio conveniente a los intereses del Estado, el que asciende a la suma de pesos un millon doscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y uno ($ 1.293.761,00);

Que de lo manifestado a fs. 27 por el Jefe del Departamento Licitaciones Públicas de la Unidad Central de Contrataciones, se desprende que de la entrega de los Renglones N°s. 02, 04, 06 (entrega total de los renglones mencionados, parcial de la Orden

de Compra N° 72/14), se ha confeccionado la Factura "B" N° 0059-00006045 del 31.12.14, correspondiente a la firma ABC SA - de Buenos Aires, por la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil setecientos veintiuno ($ 257.721,00), habiéndose resuelto la entrega de los Renglones N°s. 01, 03 y 05 por la suma de pesos un millon treinta y seis mil cuarenta ($ 1.036.040,00) mediante RU N° 1682948;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto, en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Que la delegada contable de la Contaduria General de la Provincia, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 3924/14 MS, que dio origen a la Licitación Pública N° 36/14, Renglones N°s. 2, 4 y 6, al presupuesto 2.015, en en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 26 – SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 11 - FF 11 - SF 0001 - I 2 - PR 5 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07 ... $ 257.721,00.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1388 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Rectificando el artículo 2° de la Resolución N° 425/14 MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Título III - artículo 26° - inciso b) -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP - Título VI - artículo 6° - inciso 3) - y modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF".

Aprobando la Solicitud de Cotización N° 03/15, llevada a cabo por intermedio del Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, tendiente a la reparación del equipo de aire acondicionado del vehículo Volkswagen Vento, dominio HYJ 306, por la suma de $ 11.870,00, en mérito de lo manifestado en la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP - Título IV - y modificatorio Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando el trabajo solicitado en autos, el que se autoriza por la presente resolución, a Jorge Novello Racing Parts de Novello Jorge Rubén CUIT-20- de esta ciudad, por la suma de $ 11.870,00, que comprende provisión de compresor nuevo sin uso y cambio del mismo, reparación de cañerías, reparación de cañerias, reparación de manguera, limpieza del circuito, cambio de filtro, mano de obra y demás condiciones, ser la oferta de menor valor y adecuarse a lo requerido.

Facultando a la Dirección General de Administración Juridiccional, para que abone a favor de Jorge Novello Racing Parts de Novello Jorge de esta ciudad, por la suma de $ 11.870,00, previa presentación de la facturación pertinente.

— — —

RESOLUCION Nº 1389 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 05/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21.04.15 y autorizada mediante Resolución N° 524/15 MS, para la compra de 8 cubiertas Med. 225/70 R 15 para 2 vehículos Mercedes Benz Sprinter - dominios GBY 307 y EYK 203 y 4 cubiertas Med. 250/70 R 15 para 1 vehículo Peugeot Boxer dominio en tramite Chasis N° 936ZBKMFB72009611, Motor N° 22460006200, afectados al Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV - Decreto N° 1334/14 MEHF.

Adjudicando la compra interesada a la firma Casa Pederzolli de Alfredo G. Pederzolli y Daniel A. Pederzolli SH de Paraná, por la suma total de $ 20.980,00, de acuerdo a lo aprobado anteriormente.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

— — —

RESOLUCION Nº 1390 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4984/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa-vía de Excepción- con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Felipe Gabrieli, DNI N° 16.992.469, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de octubre/14, por la suma de $ 10.969,20, según Factura "B" N° 0001-00004659 del 25.10.14;

Que en virtud de no haberse concretado la solicitud de cotizaciones tramitada en autos y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4984/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera; DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 2º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1391 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra solicita la compra de artículos de librería con destino abastecer las necesidades de distintas dependencias del Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 59.907,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV y Decreto modificatorio N° 1334/14 MEHyF.

— — —

RESOLUCION Nº 1392 MS

DANDO DE BAJA A DIRECTIVA TECNICA

Paraná, 29 de mayo de 2015

VISTO:

La presente gestión por la cual, la Farmacéutica Fátima Inés Mereles, MP N° 10.211, solicita la baja a las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Nueva Farma" de la ciudad de Paraná, a partir del 02.09.14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 442 MS de fecha 05.03.14, se autorizó el alta en la Dirección Técnica de la Farmacia "Nueva Farma", sita en calle Provincias Unidas N° 589 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Andrés Walter Sterenberg, DNI N° 24.285.787, a la Farmacéutica Fátima Inés Mereles, MP N° 10.211, a partir del 13.12.13;

Que por esta gestión la citada profesional, solicita la baja en las funciones de Directora Técnica del Establecimiento de referencia, a partir del 02.09.14 y asimismo el Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, MP N° 10.215 solicita asumir dicha regencia, a partir de la fecha antes mencionada;

Que los profesionales aludidos han dado cumplimiento con el artículo 13° de la Ley 5466 y artículo 69° de la Ley 3818 modificada por la Ley 9817, cuyos certificados extendidos por el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos obran agregados al expediente;

Que ha tomado intervención el referido colegio y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ministerio;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º – Dar de baja, a partir del 02.09.14 en las funciones de Directora Técnica de la Farmacia "Nueva Farma", sita en calle Provincias Unidas Nº 589 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Andrés Walter Stereng, DNI Nº 24.285.787, a la Farmacéutica Fátima Inés Mereles, MP Nº 10.211.

Art. 2º – Autorizando, a partir del 02.09.14, al Farmacéutico Héctor Oscar Bardiuk, MP Nº 10.215, a asumir a la Dirección Técnica de la Farmacia "Nueva Farma", MP Nº 10.215, a asumir la Dirección Técnica de la Farmacia "Nueva Farma", sita en calle Provincias Unidas Nº 589 de la ciudad de Paraná, propiedad del Sr. Andrés Walter Sterenberg, DNI Nº 24.285.787.

Art. 3º – Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

RESOLUCION Nº 1393 MS

Paraná, 29 de mayo de 2015

Autorizando la continuidad del procedimiento y exceptuando la presente gestión del cumplimiento con lo prescripto en la Resolución Nº 5392/10 Ms modificada por Resolución Nº 881/12 MS.

Aprobando Pedido de Presupuesto N° 27/15, del día 13.04.15, realizado por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de 1 silla de ruedas, con destino al Beneficiario del Programa N° 405 -9116946/00 Pedro Francisco Choternasty, DNI N° 8.287.554, por la suma total de $ 14.690,00.

Adjudicando la compra interesada a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná la silla de ruedas marca Meyar -modelo 12 -125 ML por ser la única oferta, por cumplir con lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Cipar Ingenieria SRL de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma $ 14.690,00, de acuerdo a lo dispuesto anteriormente, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Santiago Laila s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17996, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAILA SANTIAGO, MI 3.224.174, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de noviembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009466 3 v./1.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Maciel María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18804, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MACIEL, MI 11.695.493, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03/04/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009471 3 v./1.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Rodríguez Vicente Ercilio - Paez Gregoria Jorgelina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20234, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GREGORIA JORGELINA PAEZ, MI Nº 3.004.760, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/07/2018 y VICENTE ERCILIO RODRIGUEZ, MI N° 5.931.889, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 31/05/2007, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009473 3 v./1.3.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sosa María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16471, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES SOSA, MI 1.218.747, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.07.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009493 3 v./1.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Yori Norberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO ENRIQUE YORI, M.I. 5.955.716, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009513 3 v./6.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandolio Oscar Antonio; Langhi Laura Renee Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17943, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO GRANDOLIO, M.I. 5.890.939, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de enero de 1998; y de LAURA RENEE MAGDALENA LANGHI, M.I. 3.005.403, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009514 3 v./6.3.19

— — —

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Bravo, Cledia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14389-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, la Sra. CLEDIA BEATRIZ BRAVO, DNI N° 3.940.087, fallecida San José, Dpto. Colón, Pcia. de E. Ríos, el 22 de septiembre de 2018.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 03 de diciembre de 2018.- (...).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- (...).- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de diciembre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009463 3 v./1.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Correa Eusebio - Domínguez Gabriela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14388-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes Sr. EUSEBIO CORREA, CI N° 10223, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en Colón, E. Ríos, en fecha 03 de septiembre de 1996 y la Sra. GABRIELA DOMINGUEZ, DNI N° 93.645.886, fallecida en B° El Brillante, San José, E. Ríos, el 19 de junio de 2009.-

La resolución que lo ordena, se transcribe a continuación: "Colón, 29 de noviembre de 2018.- (...).- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...).- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 13 de diciembre de 2018 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00009464 3 v./1.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Oteiza Gustavo Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13838, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de OTEIZA GUSTAVO DANIEL, DNI N° 20.681.596, vecino que fue de Villa Elisa.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, ... Resuelvo: 1.- Tener por presentado 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gustavo Daniel Oteiza, DNI N° 20.681.596, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4. Librar oficio a ... 5.- Manifestar 6.- Dar

intervención al Ministerio Fiscal. 7. Comunicar 8.- Acreditar ... A lo demás, oportunamente. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009484 3 v./1.3.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante. Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Müller Emilio Américo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.731, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EMILIO AMERICO MÜLLER, L.E. N° 5.917.056, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de julio de 2.015, vecino que fuera de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009503 3 v./6.3.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Surt, Angela María s/Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13629/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA MARÍA SURT, DNI N° 2.347.127, fallecida el día 23 de marzo de 2018, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 4 de febrero de 2019.- Por presentados Adolfo Oscar Confalonieri y Gustavo Esteban Confalonieri, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Fabio Germán Confalonieri, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Fabio Germán Confalonieri y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de febrero de 2019 – **Susana Ester Pertus,** secretaria subgte.

F.C. 0001-00009479 3 v./1.3.19

— — —

SAN SALVADOR

El Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin (int.), en los autos caratulados: "Zapata, Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 3824), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de LUIS ZAPATA, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido intestado en la ciudad de San Salvador (E.R.) en fecha 25 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.-

Como recaudo se transcribe, en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "San Salvador, 12 de febrero de 2019. Visto:...Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Juan Pablo Marcogiuseppe, en nombre y representación de Mirta Ramona Montes, Daniela Viviana Zapata, Marisa Beatriz Zapata, Javier Eduardo Zapata y Rosana Mariela Zapata, en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en calle Tte. Gutierrez Nº 219 de esta ciudad y en tal carácter se le otorga intervención.- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Luis Zapata, MI Nº 12.036.445, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño minimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo:: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 0001-00009504 3 v./6.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. JORGE ANIBAL ORCELLET, DNI 11.543.166, hijo de Da. María Elena Pellene y de Dn. Heraldo Juan María Orcellet (fallecido), vecino que fuera de San Salvador, falleciendo intestado en la ciudad de San Salvador el 25 de diciembre de 2018, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Orcellet Jorge Anibal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 3823, año 2019, que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 8 de febrero de 2019... Visto: ... Resuelvo 1.- Tener... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Jorge Aníbal Orcellet, MI N° 11.543.166, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Tener... 8- Autorizar... 9.- Poner... 10.- Agregar y tener... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Arturo H. Mc Loughlin, secretario prov.

F.C. 0001-00009515 3 v./6.3.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Volker Paulina y Müller Roberto Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" N° 19708, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de PAULINA VOLKER, MI N° 4.000.517 vecina que fuera de la ciudad de La Paz, fallecida en La Paz, en fecha 25.05.1983 y a acreedores de ROBERTO ERNESTO MULLER, MI N° 2.083.832, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecido en Hernandarias, Departamento Paraná, el 08.10.2004. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00009525 1 v./1.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Varela Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18825, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VARELA, MI 11.379.540, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 25.11.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009530 3 v./7.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ramírez Delfín Fermín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 19998, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DELFIN FERMIN RAMIREZ, MI N° 5.934.702, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03.11.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009531 3 v./7.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Chinquini Santos Felix y Barzola Juana Fortuna s/ Sucesorios (Civil)", N° 2774, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA FORTUNA BARZOLA, MI N° 4.588.560 vecina que fuera de María Grande, del Departamento de Paraná, fallecida en María Grande, Departamento Paraná, en fecha 20.08.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C. 0001-00009536 1 v./1.3.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bredeston Erasmo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERASMO MARIO BREDESTON, MI 5.912.624, vecino que fuera del Departamento Paraná, en fecha 29 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009540 3 v./7.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rausch Roque Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18692, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROQUE CARLOS RAUSCH, MI 5.822.649, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Bovril, Dpto. La Paz, Entre Ríos, en fecha 02.08.2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009541 3 v./7.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Marin Norma Nelida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18817, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA NELIDA MARIN, MI F6.416.516, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná en fecha 25.12.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009561 3 v./7.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Navarro de Yedro Modesta y Yedro Abel Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9994, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ABEL JESUS YEDRO, MI N° 2.077.922, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009562 3 v./7.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luís Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Battaglia Miguel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20161, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL EDUARDO BATTAGLIA, MI N° 5.905.231, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23.09.2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de septiembre de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009563 3 v./7.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Nº 2 de la ciudad de Concorida (ER) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos "Compa, Néstor José; Ariet, Odilia María; Compa, Néstor Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9512, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de: NESTOR JOSE COMPA, DNI N° 5.797.253, fallecido el día 11 de diciembre de 1979 en Capital Federal, Buenos Aires, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER); ODILIA MARIA ARIET, DNI N° 01.485.995, fallecida el 09 de marzo de 1996 en Concordia, vecina que fuera de Concordia (ER); NESTOR DANIEL COMPA, DNI N° 17.309.808, fallecido el día 13 de noviembre de 2015 en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de octubre de 2017... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto los juicio sucesorios de Néstor José Compa, DNI N° 5.797.253, fallecido el 11.12.1979, Odilia María Ariet, DNI N° F1.485.995 fallecida el 09.03.1996 y de Néstor Daniel Compa, DNI N° 17.309.808, fallecido en fecha 13.11.2015, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación ... Firmado: Alejandro Daniel Rodriguez, Juez suplente".

Concordia, 12 de febrero de 2019 – **Ana Ma. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009544 3 v./7.3.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juzgado Civil, Comercial del Trabajo de Villa Paranacito - Dpto. Islas del Ibicuy, a cargo del Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Federico Nemec, en los autos caratulados "García Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 858/18, iniciado el día 25.10.2018, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA GREGORIA, MI 2.351.649, con ultimo domicilio real en Remedios de Escalada Nº 835 de la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Zarate, Provincia de Buenos Aires en fecha 14 de agosto del año 2018, con domicilio al momento del fallecimiento en calle Remedios de Escalada Nº 835 de la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la ultima publicación del presente que se hará por tres veces.

Villa Paranacito, 29 de octubre de 2018 – **Federico Nemec**, secretario int.

F.C. 0001-00009548 3 v./7.3.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Acosta Ramón Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9288, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RAMON OSCAR ACOSTA, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, el día 08.12.2013. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de diciembre de 2018 – **Mercedes O. Sánchez**, secretaria.

F.C. 0001-00009537 1 v./1.3.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala en los autos caratulados "Berezaga Carlos Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8975, año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS EDUARDO BEREZAGA, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, falleció accidentalmente en la ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de octubre del año 2018, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 12 de diciembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Eduardo Berezaga, vecino que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá.- ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

Ma. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 0001-00009553 1 v./1.3.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entra Ríos, a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Bracco, José Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3710, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don BRACCO JOSE MARTIN, DNI N° 5.830.308, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 11 de mayo de 2018 a las 05:55 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso

en calle Misiones Nº 335, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 1 de febrero de 2019. Visto lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto parias Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar ... 6.- Comunicar ... 7.- Tener ... 8.- Denuncie 9.- Del pedido de designación de Administrador ... 10.- Autorizar ... 11.- Poner ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 15 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F.C. 0001-00009538 3 v./7.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ARMANDO CRESPIN D'ANGELO, DNI 1.894.730, con último domicilio en Calle 10 s/nº de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; que falleció en fecha 4 de marzo de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten.

Todo por estar ordenado en los autos caratulados "D'Angelo Armando Crespin s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 9038 - año 2018).-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: "C. del Uruguay, 23 de octubre de 2018. Atento dictamen del Ministerio Fiscal y no habiendo mediado observaciones al testamento de autos en cuanto a sus formas, decrétase la apertura del juicio testamentario de Armando Crespin D' Angelo, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Depto. Uruguay. (...) Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial (...). Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00009549 1 v./1.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial de C. del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JORGE RAUL AMARILLO, DNI 13.326.819, con último domicilio en la localidad de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Rios; que falleció en fecha 6 de abril de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten.-

Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Amarillo Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8836 - año 2018).-

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: "C. del Uruguay, 12 de octubre de 2018. (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Raúl Amarillo, vecino que fuera de la localidad de Colonia Las Achiras, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. (...) Fdo: Gustavo Amilcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 28 de diciembre de 2018 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00009550 1 v./1.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi (secretario), en estos autos caratulados "Klug Francisco, María Inés, Roberto Avelino, Klug Hugo Norberto y Heis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9057, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante: doña MARIA HEIS, MI 5.057.139, argentina, mayor de edad, quien fallecido en fecha 18.08.2000, en la ciudad de C. del Uruguay, teniendo su ultimo domicilio en camino puente de hierro s/nº, de la ciudad, hija de Felipe Heis y de Paulina Hirschelf, de estado civil viuda de Francisco Klug, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2018. Visto y considerando: Que a fs. 13 se solicita la acumulación de los presentes a los autos "Klug Francisco, María Inés y Roberto Avelino y Klug Hugo Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9/1970 en razón de encontrarse bienes inmuebles sin adjudicar. Que, existe en autos conexidad suficiente para habilitar la acumulación interesada. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el Agente Fiscal a fs. 15, y lo dispuesto por los Arts. 718 ss. y cs. del CPCC y 2340 CCyC. Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Heis María, vecina que fuera de esta ciudad Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC). Regístrese, notifíquese, realíese y continúe la intervención del Agente Fiscal, amplíese la carátula, tómese razón en el libro de entrada correspondiente. Fdo.: Gustavo Amilcar Vales – Juez.

C. del Uruguay, 8 de febrero de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 0001-00009564 1 v./1.3.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Santiso Martha s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N 14210, cita y emplaza por el término de diez (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de SANTISO MARTHA, MI N° 3.612.930, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 09 de noviembre de 2011.

Victoria, 19 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subr.

F.C. 0001-00009560 3 v./7.3.19

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a ISABEL HILDEGART CANDIORI y otro

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (ER) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, Concordia (ER), en los autos "Candidori Romeo; Perilli Rosa Matilde y Candidori María Mirta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5902, cita por tres días a ISABEL HILDEGART CANDIORI y a ROMEO JOSÉ CANDIORI, para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de octubre de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a Isabel Hildegart Candiori y a Romeo José Candiori, para que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención que les corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de ley ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 24 de octubre de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00009489 3 v./1.3.19

CITACION

NUEVA

NOGOYA

a ANGEL ANTONIO RATTERO

El Dr. Oscar Eduardo Rossi, Juez de Paz de la ciudad de

Nogoyá, Secretaría única, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación edictual, que lo será por una vez a ANGEL ANTONIO RATTERO, DNI 27.428.476, con último domicilio real conocido en calle 9 de Julio N° 902 de esta ciudad de Nogoyá, haciéndole saber de la sentencia monitoria dictada en autos por la suma de pesos veintidos mil veintitres con tres centavos ($ 22.023,03) con más sus intereses y costas, y que podrá comparecer en autos por sí o por medio de representantes, constituir domicilio, ejercer oposición y ofrecer pruebas en el término de cinco (5) días conforme Art. 477 del CPCyC, bajo apercibimientos en caso de incomparecencia, de designárseles defensor de ausentes, conforme Art. 329 del CPCyC, en los autos: Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima c/ Rattero Angel Angel Antonio s/ Monitorio ejecutivo", N° 2516 que tramitan por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, bajo apercibimientos de que si no compareciere se nombrará defensor de ausentes (Arts. 329 del CPCyC).

Nogoyá, 26 de diciembre de 2018 – **Nancy S. Fernández,** secretaria prov.

F.C. 0001-00009539 1 v./1.3.19

REMATES

ANTERIORES

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. Nº 896

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de Concordia (ER) a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos "Bravo, Diego Sebastián c/ Hourcade Martín Hipólito y otra s/ Cobro de pesos - (Expte N° 3835) s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 4621, comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, de los automotores: a) Dominio MLU182, marca Chevrolet, modelo DR-Classic 4p, LT Spirit Pack 1.4N, tipo Sedan 4 puertas, motor Nro.: T85162275, Chasis Nro: 8AGSE1950DR207955, modelo 2.013, y b) Dominio PPD299, marca Chevrolet, modelo DX-Classic 4 P. LS ABS+Airbag 1.4.N, Tipo: 12-Sedan 4 puertas, modelo 2.016, motor Nº GJBM38025, Chasis Nº 8AGSC1950GR141473, ambos rodados de titularidad del ejecutado, el Sr. Martín Hipólito Hourcade.

La fecha de remate se ha fijado para el día 15 de marzo de 2019 a la hora 11.00 en la Sala de Remates, sito Mitre N° 28, Primer Piso del Edificio de Tribunales de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a la comisión del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345- 422-7183, los días 13 y 14 de marzo de 2019 entre las 16.00 y 18.00 horas para coordinar la visita al lugar donde se encuentran los vehículos secuestrados ubicados en Salta N° 333 de Concordia, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, los bienes se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 28 de septiembre de 2018. Visto y considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la venta en pública subasta sin base, al contado y al mejor postor, de los automotores: a) Dominio MLU182, marca Chevrolet, modelo DR-Classic 4p, LT Spirit Pack 1.4N, tipo Sedan 4 puertas, motor Nº T85162275, Chasis Nº 8AGSE1950DR207955, modelo 2.013, y b) Dominio PPD299, marca Chevrolet, modelo DX-Classic 4 P. LS ABS+Airbag 1.4.N, Tipo: 12-Sedan 4 puertas, modelo 2.016, motor Nro.:GJBM38025, Chasis Nro: 8AGSC1950GR141473,... ambos rodados de titularidad del ejecutado, el Sr. Martín Hipólito Hourcade. 3.-... 4.-... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Juez;

Y "Concordia, 15 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar a fin de la venta en subasta pública ordenada a fs. 151, de los automotores: a) Dominio MLU182, marca Chevrolet, modelo DR-Classic 4p, LT Spirit Pack 1.4N, tipo Sedan 4 puertas, motor Nº T85162275, Chasis Nº 8AGSE1950DR207955, modelo 2.013, y b) Dominio PPD299, marca Chevrolet, modelo DX-Classic 4 P. LS ABS+Airbag 1.4.N, Tipo: 12-Sedan 4 puertas, modelo 2.016, motor Nº GJBM38025, Chasis Nº 8AGSC1950GR141473, cuyo embargo se transformara en ejecutivo en las presentes actuaciones, conforme resolutorio de fs. 21 punto 1, del embargo preventivo ordenado en las actuaciones caratuladas: "Bravo, Diego Sebastián c/ Hourcade Martín Hipólito y otra s/ Cobro de pesos - (Expte. N° 3835) s/ Incidente de embargo preventivo", Expte. N° 4393, ambos rodados de titularidad del ejecutado, el Sr. Martín Hipólito Hourcade; el día 15 de marzo de 2019 a las 11.00 horas, atento al calendario de audiencias prefijadas por el Juzgado, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el martillero público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador. 2.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de dos días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC, y debiéndose efectuar la publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta. 3.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el Impuesto de Sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador sólo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1º) Ley Provincial N° 3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos. 4.-... - 5-... Firmado Dra. Melina E. Scattone, Juez".

Se transcribe Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 25 de febrero de 2019 – **Juan M. Izaguirre,** secretario.

F.C. 0001-00009533 2 v./1.3.19

— — —

FEDERACION

Por José Luis Toller
Matr. 959

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andres Bertozzi, secretario interino, en autos caratulados "Wallingre Amílcar Rubén - Concurso preventivo- Hoy s/ Quiebra" Expte Nº 15108, comunica por cinco veces que el martillero José Luis Toller Matricula Nº 959 COMPER, rematará el día 15 de Marzo de 2019, a las 9.30 horas.

El acto tendrá lugar en el hall de acceso de este Juzgado, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva del porcentaje de dominio de titularidad del fallido, respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Matricula Nº 101.678 F.U. con la base de $ 2.550.000,00 – avalúos fiscal de $ 350.937,05 el 1/3 del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí, identificado como lote Nº 17 de la Manzana G- Ex Chacra 373, Plano Nº 22.613, Partida ATER Nº 04-117618/2, calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez - Sup. 1.320 mc - Sup. cubierta 811 m2; Gravámenes y registraciones dominiales;

Embargo: autos "Zambon José Luis c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Monitorio ejecutivo", Juz. de 1º Inst. Civ. Com. Nº 2 Secr. Flores por $ 240.000,00 de fecha 17/12/2015;

Embargo Autos "Toniolo, Javier Gustavo c/ Wallingre, Amilcar Ruben s/ Monitorio ejecutivo", Juz Civ. y Com. Federación Sec. Morahan por $ 230.500,00 30/05/2016 se toma razon sobre 1/3 de Walingre Rubén Amílcar.

Matricula Nº 102.947 F.U.: con la base de $ 900.000,00 – avalúos fiscal de $ 2.747,26- el 100% del dominio del inmueble, Plano Nº 25.150 -Partida ATER Nº 04-121840/0-Ejido Chajari - Col. Villa Libertad- Lote 6B manzana 5- lote 3- Sup. Terreno de 3.825 m2, sin mejoras. Gravámenes y registraciones dominiales:

Hipoteca a favor del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Por $ 250.000,00 - Reg. Not. Nº 16 de fecha 15/12/10;

Hipoteca en segundo grado a favor de Sergio Alberto Silvestri por $ 484.000,00 - Reg. Not. Nº 16 de fecha 21/09/15;

Embargo preventivo autos "Mase Andrés Javier c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Expte. 12921 Juzg. Civil y Comercial Chajarí- Sec. Dr. Munggi- por $ 44.268,65 de fecha 31/03/17;

Embargo autos "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Wallingre Amílcar Rubén s/ Ej. hipoteca" Expte. 15.429- Juzg. Civ. y Com. Federación - Sec. Mc Loughlin por $ 23.785,71 de fecha 13/11/2017.-

Matricula Nº 101.987 F.U.: con la base de $ 900.000,00- avalúos Fiscal de $ 50.291,95- el 33.33% de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como Lote Nº 19 de la Manzana G- ex chacra 373, Plano Nº 23.212, Partida ATER Nº 04-118050/1, Sup. Terreno 923.30 m2, Sup. Cubierta 123.40 m2, sito en calle Gregoria Perez entre Rivadavia y Pablo Stampa; Gravámenes y registraciones dominiales:

Embargo ejecutivo: Autos "Cocco, Carlos Eduardo c/ Wallingre

Amílcar Rubén s/ Ejecutivo" Juz. Civ. Y Com. Nº 1 Chajari Secretaria Munggi por $ 52.000,00 - 11/08/16 sobre la parte indivisa de Wallingre Amílcar Rubén;

Embargo: Autos "Abalo Leonardo Efrain c/ Wallingre Amílcar Rubén y otra s/ Ejecutivo Juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. Nº 1 Secre Facundo Munggi por $ 347.929,00;

Matricula Nº 7291 F.U.: con la base de $ 525.000,00- Avalúo Fiscal de $ 70.862,77- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajarí identificado como Lote Nº 16 de la Manzana G- Ex chacra 373-, Plano Nº 17.197, Partida Ater Nº 04-112588/3, Sup. Terreno 315 m2, Sup. Mejoras 134.15 m2, sito en calle Rivadavia entre San Antonio y Gregoria Pérez. Anexada a otra de mayor superficie;

Matricula Nº 4223 F.U.: con la base de $ 450.000,00- Avalúos Fiscal de $ 21.943,25- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Chajari identificado como lotes 14 y 15 unificados de la manzana G, ex chacra 373- calle Rivadavia entre Gregoria Perez y San Antonio-, Plano Nº 12.746, Partida ATER Nº 04-106444/1, Sup. Terreno 631.50 m2 sin mejoras;

Matricula Nº 106.976 F.U.: con la base de $ 112.500,00- Avalúos Fiscal de $ 8.497,89- el 1/3 de dominio del inmueble ubicado en planta urbana de Chajarí identificado como lote Nº 3 de la manzana 1- ex chacra 373- Calle Pablo Stampa entre Santiago Artigas y Bartolome Zapata, Plano Nº 31.843, Partida ATER Nº 04-131764/5, Sup. Terreno 217m2 sin mejoras.

Gravámenes y Registraciones dominiales: embargo Autos "Silva Walter Carlos c/ Wallingre Rubén Amílcar s/ Monitorio ejecutivo" Juz. Civ. y Com. Nº 1 Chajari –Sec. Munggi por $ 37.211,13 de fecha 11/04/2016 se toma razon sobre 1/3 indiviso de Wallingre Ruben Amilcar.

Todos ellos del Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. Federación, Pcia. de Entre Ríos. Bienes muebles que integran el activo de esta quiebra, en el estado en que se encuentran.

Lote Nº 01: Sin Base- el 33.33% de: 4 (cuatro) equipos de iluminación marca Martinz c/ consola; 4 (cuatro) scanner de iluminación PLS sujeto a una estructura de caño; 6 (seis) equipamiento de iluminación; 1 (una) Luz Central Apolo 12 con lámpara de descarga; 2 (dos) Lazer Firefly x Bohomer; 4 (cuatro) equipos de luces Marca Elektra; 3 (tres) equipos de iluminación; Varias luces decoración exterior; 4 (cuatro) bolas de espejo c/motor; 1 (un) Crossobe JBL.

Lote Nº 02: Sin Base- el 33.33% de: 8 (ocho) parlantes de 15 X 600 Marca JBL de 600 watts c/bocina y driver; 2 (dos) consolas Neu Marc; 2 (dos) equipos de audio JBL; 2 (dos) potencia QSC de 400 watts; 1 (una) consola mixe de cuatro canales marca Peavey; 2 (dos) equipos de audio marca Fonum; 1 (una) consola Numark; 1 (una) consola American PRO; 1 (una) consola Elektra; 1 (una) potencia QSC de 200 watts; 1 (una) potencia QSC de 1300 watts;

Lote Nº 03: Sin Base- el 33.33% de: 2 (dos) Heladeras; exhibidoras, una doble puerta y otra de puerta simple; 8 (ocho) freezer – regular estado de conservación; 1 (una) heladera de hielo – regular estado de conservación; 1 (un) freezer pequeño marca Gafa.

Lote Nº 04: Sin Base- el 33.33% de: 1 (un) aire acondicionado de 21 frigorías; 2 (dos) aire acondicionado de 17 frigorías; 3 (tres) aire acondicionado de 30 frigorias; 1 (un) aire acondicionado Split sin unidad exterior; 6 (seis) extractores; 1 (una) aspiradora industrial;

Lote Nº 05: Sin Base- el 33.33% de-: 1 (un) grupo electrógeno Stemac con motor MWM 6 cilindros.

Lote Nº 06: Sin Base-: 1 (una) bola de espejo sin motor; 1 (una) bola de espejo; 1 (un) ecualizador Rane; 4 (cuatro) equipos de Radio manos libre Marca Baofeng; 1 (una) pantalla de proyección sin proyector; 1 (un) moden marca Arris; 1 (una) licuadora Philips; 1 (una) heladera Whirpool; 6 (seis) matafuegos; 1 (un) matafuego; 8 (ocho) retículas de aluminio de 3 metros.

Lote Nº 07: Sin Base: 2 (dos) maquinas registradoras NCR 2028; 2 (dos) tableros con llaves de iluminación y ventilación.

Lote Nº 08: Sin Base: 40 (cuarenta) sillones de goma espuma tapizados / aproximado; 40 (cuarenta) butacas de caño – aproximadamente.

Lote Nº 09: Sin Base: 63 (sesenta y tres) cajones envases de Coca Cola; 13 (trece) botellas Licor Boss & Pubs; 14 (catorce) botellas Vermut "Punt Emes"; 4 (cuatro) botellas Carpano Rosso; 10 (diez) botellas de aperitivo Manun; 13 (trece) latas de pulpa de durazno; 1 (una) Hesperidina; 6 (seis) botellas Licor Bols; 15 (quince) latas de cerveza; 37 (treinta y siete) botellas agua X 600 ml; 2 (dos) vinos rosado Mascotino.

Lote Nº 10 Sin Base: 1 (uno) heladera carnicera de acero inoxidable de 3 puertas; 1 (uno) heladera exhibidora de fiambres y pastas 4 puertas; 4 (cuatro) freezer de 360,400 y 460 lts.; 1 (uno) heladera exhibidora láctea c/cortina cinta de plástico; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inilcro vertical de una puerta; 1 (uno) heladera exhibidora marca Inelcro 2 puertas; heladeras o enfriadores de distintas marcas.

Lote Nº 11 Sin Base: 3 (tres) balanzas eléctricas de 30 kg., 1 (un) horno rotizador, 1 (un) extractor de chapa, 1 (una) máquina de cortar fiambre, 1 (una) embutidora de chorizo de 15 kg., 1 (un) horno pizzero, 1 (una) batea de acero inoxidable, 10 (diez) ganchos carniceros con roldanas.

Lote Nº 12 Sin Base: 2 (dos) aires acondicionados de 18.000 frigorías (instalados), 2 (dos) ventiladores industriales de pared (instalados).

Lote Nº 13 Sin Base: 2 (dos) gavetas para dinero, 2 (dos) scanners, 2 (dos) scanners de pie laser, 1 (un) monitor LCD, 2 (dos) controladores fiscales PEL 1003028 y PEL 10030337, artefactos de iluminación varios (instalados en local).

Lote Nº 14 Sin Base: 108 (ciento ocho) esqueletos de cajones de cerveza, 75 (setenta y cinco) cajones esqueletos de gaseosas.

Los inmuebles se encuentran desocupados de personas, según Mandamiento Nº 111 y constatación obrante de fecha 18/02/2019 agregada en autos y con todo lo clavado y plantado al suelo. Los interesados podrán ver, visitar y revisar los inmuebles y bienes muebles los días 12 de Marzo/2019 en el horario de 15 hs a 18 hs. en el domicilio de los inmuebles del fallido sito en calle Rivadavia Nº 4140 de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos para los lotes 1 al 9 incluidos y el día 13 de Marzo/2019 de 15hs. a 18 hs. los bienes muebles en Av. Entre Ríos Nº 421 de la ciudad de Federación, Entre Ríos para los lotes 10 al 14 incluidos, previa consulta con el martillero en el domicilio de Av. Entre Ríos nº 175 Federación (E.R.) o al TE: 03456-481955 de 8 hs. A 12 hs. y de 16 hs. a 20 hs.

En el acto de subasta el comprador deberá abonar: a) el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, mas honorarios del martillero del 4% respecto de los bienes inmuebles, e integrar el saldo de precio inmediatamente de aprobada la subasta bajo apercibimiento de perder la seña y abonar el sellado correspondiente; b) la totalidad del valor de compra más honorarios del martillero del 10% del precio respecto de los bienes muebles.

Asimismo deberán los adquirentes abonar el sellado correspondiente a la operación de venta y los impuestos a partir de la fecha en que se disponga la toma de posesión.

Las resoluciones que ordenan el presente, en sus partes pertinentes, dice: "Federación, a los 07 días de diciembre de 2018.-. Visto:.... Que la base de subasta de los bienes inmuebles se fijara en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que surja de la tasación, conforme lo considerado supra, siempre que la misma resulte superior al avaluó fiscal, en caso contrario deberá tomarse este ultimo como base de subasta.

Asimismo corresponde disponer que para el caso de no existir postores por el precio base, se continuara a la media hora con base en el avalúo fiscal y si fracasará esta nuevamente los lotes saldrán a la venta sin base, en idéntico plazo....Que atento a que el activo falencial a subastar se encuentra compuesto por bienes inmuebles y muebles, el proceso de subasta se llevara adelante de forma singular y progresiva, procediéndose a subastar en primer lugar el inmueble que arroje mayor valor de tasación y así sucesivamente en orden decreciente, procediéndose en último lugar a subastar los bienes muebles.... Que en atención a lo considerado precedentemente corresponde se practiquen las diligencias dispuestos por el Art. 208 LCQ y 562 cc y s.s. de nuestro CPCyC....

Resuelvo... 5) Decretar la venta en publica subasta, al contado y al mejor postor, en forma singular y progresiva, del porcentaje de dominio de titularidad del fallido Wallingre, Amilcar Rubén respecto de los siguientes bienes inmuebles..... 6) Fijar como fecha de subasta el día 28 de Febrero de 2019 a las 9.30 horas. El acto tendrá lugar en el hall de acceso a las puertas de este Juzgado. Respecto de los bienes inmuebles, fracasada la venta en el orden y con la base establecida, conforme modalidad dispuesta precedentemente, y transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta con base de valuación fiscal de cada inmueble, y fracasada esta se procederá a subastar sin base.....

7) Publicar edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario que elija el martillero con circulación local o regional, anunciando la subasta que deberá hacerse con seis días de antelación. 9) Todos los Tramites registrales para perfeccionamiento de la inscripción de los inmuebles subastados, y los gastos que los mismos irrogen, correrán por cuenta de los adquirentes..... 14) Previo al inicio de la subasta se procederá a la identificación de las personas que concurran a este acto..... "Dr. Juan Angel Forneron - Juez Civil y Comercial"

"Federacion, a los 12 días del mes de febrero de 2019. Resuelvo ... x) Prorrogar la fecha de subasta antes dispuesta en autos a fs. 528/531, la que entonces se fija ahora para el día 15 del mes de marzo del cte. año, a las 9,30 horas. Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial".-

Federación, 20 de febrero de 2019 – **Santiago Andrés Bertozzi**, secretario int.

F. 0002-00000643 5 v./1.3.19

USUCAPION

ANTERIOR

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Chajarí Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Scheifler Rosa c/ Cañete Ismael y/o sus sucesores y/o herederos s/ Usucapión", Expte. Nº 4927/18, cita y emplaza especialmente a Cañete Ismael y/o sus sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, Lote 16 de la Manzana 10 m de la ex chacra 90, a 50 metros de calle Güemes y a 38 metros de calle Tomas de Rocamora, frente calle Moreno s/n, que según Plano de Mensura suscripto por el Agrimensor Manuel Alberto Fortuny, registrado en la Dirección de Catastro con el Numero 21955, consta de una superficie de 559,20 m2 (quinientos cincuenta y nueve metros cuadrados, veinte decimetros cuadrados, y reconoce los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: recta 5-4 Sur 44° 01' Este de 12 metros, que linda con el Lote 4 de Federico Solda.

Al SUDESTE: recta 4-1 Sur 45° 59' Oeste de 46,60 metros, que linda con el Lote 15 de Rubén Alcides Niz.

Al SUDOESTE: recta 1-6 Norte 44° 01' Oeste de 12 metros, que linda con calle Moreno; y

Al NOROESTE: recta 6-5 Norte 45° 59' Este de 46,60 metros que linda con el Lote 17 de María Serafina Toniolo de Masetto, luego con el Lote 20 de Ricardo Alberto Percara y luego con el Lote 21 de Hugo Alberto y Oscar Alfredo Siegriet.

Partida de Impuesto Inmobiliario N° 117168/2.- Matrícula N° 5854 S.F.U.; para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 13 de diciembre de 2018... Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, cítese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Ismael Cañete y/o sus sucesores y/o sus herederos, para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132. Inc. 1° del Código citado). Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 7 de febrero de 2019 - **Julieta Locaso**, secretaria.

F.C. 0001-00009505 2 v./1.3.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Agro Los Mistoles SRL s/ Concurso preventivo", Expte. Nº 7368, año 2018, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Agro Los Mistoles S.R.L., CUIT Nº 30-70821842-8, con domicilio legal en calle Magnasco Nº 52 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2018...; Se Resuelve: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de Agro Los Mistoles S.R.L., con domicilio legal en calle Magnasco Nº 52 de esta ciudad, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas bajo matrícula 332, Art. 6, segundo párrafo, de la LCQ; II.-...; III.- Fijar el día 4 marzo de 2019 – inclusive - como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico; IV.-...; V.-...; VI.-...; VIII.-... ; IX.- Fijar el 17 de abril de 2019 para que el síndico presente sus informes individuales, y el día 3 de junio de 2019 para que presente el informe general; X.- Fijar el día 8 de octubre de 2019 como finalización del período de exclusividad, y el día 30 de septiembre de octubre de 2019 a la hora 10:00 hs. para la realización de la audiencia informativa; XI.-...; XII.-...; XIII.-...; XIV.- Notificar y registrar. Fdo. Leonardo Portela - Juez". Asimismo se hace saber que el síndico designado en autos es el Contador Horacio Alfredo Larrivey Matrícula Profesional Nº 983, con domicilio constituido en calle Colombo Nº 1170 de esta ciuda"d.

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F. 0002-00000649 5 v./8.3.19

CONCURSOS PREVENTIVOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Impomotors Argentina S.A. S-Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo" Expte. N° 3568, presentación efectuada en fecha 10.12.2018 se ha declarado en fecha 14.02.2019, la apertura del concurso preventivo de Impomotors Argentina S.A., inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, bajo matrícula 2120, en fecha 21.10.2009, CUIT 30-70977213-5, domicilio social en calle Av. Almafuerte Nº 3637 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 322 piso 5°, ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio está presidido por el señor Paul, Gonzalo Javier (presidente) y Paul, Mariano Gabriel (vicepresidente); y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, estudio Estudio "Neme, González, Firpo y Asociados", integrado por los contadores Edgardo Huber Neme; José María González y Ricardo Guillermo Firpo, con domicilio en calle Córdoba 549 1° piso Dpto. A, de esta ciudad de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 9:30 a 12 horas y martes a viernes de 18 a 20:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.04.2019 inclusive.

Se han fijado los días 24.05.2019 y 23.07.2019 para que la síndicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día 12.02.2020 a las 09:00 hs., para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en la sede del Juzgado.

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F.C. 0001-00009557 5 v./11.3.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Schmidt Iris Inés s/ Pedido de concurso preventivo" Expte. Nº 9298, se ha declarado en fecha 21/12/18, la apertura del concurso preventivo de Iris Ines Schmidt, DNI N° 14.040.702, con domicilio real en Uranga Nro. 955 de la localidad de Aranguren y domicilio procesal en calle 3 de Febrero Nº 945 de la ciudad de Nogoyá y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación y sus garantes podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio en calle Alem 946 de esta ciudad quien atenderá de lunes a jueves de 16.30 a 18.00 hasta el día 04.04.2019 inclusive.

Se han fijado los días 21.05.2019 y 04.06.2019 para que el Síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y se ha dispuesto diferir la fijación de fecha de audiencia informativa hasta la oportunidad de dictarse resolución prevista en el Art. 36 de la Ley 24.522.

Nogoyá, 26 de febrero de 2019 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00009556 5 v./11.3.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Millen Franco David S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N°3558, en fecha 14/02/2019 se ha declarado la quiebra de FRANCO DAVID MILLEN, DNI 37.080.041, CUIL 20-37080041-4, argentino, quien manifestó ser soltero, con domicilio real en calle Leopoldo Lugones N° 742 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Luis Alberto Belluzo con domicilio constituido en calle Alameda de la Federación N° 574, 1° Piso, Dpto. "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 08/04/2019 inclusive.

Se han fijado los días 24/05/2019 y 24/07/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria a/c.

F. 0002-00000640 5 v./6.3.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Mónica Gabriela S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3566, en fecha 19/02/2019 se ha declarado la quiebra de declarando la quiebra de la Sra. MÓNICA GABRIELA CARDOZO, DNI 22.699.328, CUIL 27-22699328-8, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada, con domicilio real en calle 1293 Nº 471 Barrio Bajada Grande y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Clelia María Elena Calafatich con domicilio constituido en calle de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10 a 12 horas y lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/04/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/05/2019 y 24/07/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 25 de febrero de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000647 5 v./8.3.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Elías Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3534, en fecha 19.02.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. ELÍAS ALBERTO MARTÍNEZ, DNI M8.006.097, CUIL 20-08006097-2, argentino, quien manifestó ser de estado civil casado, con domicilio real en calle Indios Beguaes Nº 2728 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán Nº 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.04.2019 inclusive.

Se han fijado los días 27.05.2019 y 24.07.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná 25 de febrero de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000648 5 v./8.3.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

ANTERIOR

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes de las siguientes jurisdicciones: Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú y Gualeguay, según el siguiente detalle: Fuero Civil y Comercial: año 1962/2013, Penal: 1989/2013, Laboral: 1989/2008, Familia: 1987/2014, Juzgado de Paz: 1988/2013; de conformidad con lo normado en el artículo 7º inciso 2) de la Ley 10397.

Las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 0001-00009460 3 v./1.3.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 01 MOV/2019

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para red de gas natural, extensión aproximada de 5420 metros, en cañerías de PE de 50 mm de diámetro, 63 mm de diámetro y 90 mm de diámetro, más accesorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000.000 (pesos siete millones)

APERTURA DE SOBRES: Día 08 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000 (pesos siete mil)

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 014 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 22 de febrero de 2019 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F.C. 0001-00009477 5 v./7.3.19

— — —

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 12/19

OBRA: Tabossi 16 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Paraná

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 17.844.387,06

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.141.326,45

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 199.857,13

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - HORA: 11:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 19.985,71

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA TESORERIA DEL IAPV: De 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 27 de febrero de 2019 – **Américo Valente**, gerente técnico IAPV, **Manuel F. Valiero,** coordinador de gerencias IAPV.

F. 0002-00000650 2 v./1.3.19

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública Nº 2/2019

OBJETO: Contratación de dos vínculos corporativos para acceso a Internet en I.A.F.A.S.

FECHA DE APERTURA: 18 de marzo de 2019 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: I.A.F.A.S. – 25 de Mayo 255 - Paraná – Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255 – Paraná – E. Ríos - Tel. 0343-4201134.- www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Un mil trescientos cuarenta pesos con sesenta centavos ($ 1.340,60).

Paraná, febrero de 2019 – **Guillermo A. Dubra,** director IAFAS.

F.C. 0001-00009570 3 v./6.3.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: día jueves 21 de marzo de 2019 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras – Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147

Email: compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 860,00 (Pesos ochocientos sesenta).

Diamante, 22 de febrero de 2019 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00009524 3 v./6.3.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 004/2019 D.E.
Decreto Nº 146/2019 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Pública tendiente a la provisión de materiales - 1000 m3., de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, destinado a ejecución de la obra: "Pavimento urbano en calle Hipólito Irigoyen entre Av. Belgrano y Aº Chajarí de nuestra ciudad".

APERTURA: 15 de marzo de 2019

HORA: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.600.00,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 20 de febrero de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009446 4 v./6.3.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 03/2019
2do llamado

OBJETO: Contratación por 12 (doce) meses de Servicio de Correo Postal.

APERTURA: 13 de marzo de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000651 (OP 19315) 3 v./7.3.19

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública de Precios N° 2/2019

OBJETO: Llamar a licitación pública nacional, para la contratación trabajos de mano de obra y provisión de broza calcárea y arena por asiento de bloques de pavimento articulado, para la ejecución de los diversos trabajos descriptos en el decreto de llamado a licitación, para la puesta en valor calle Dr. Marciscano, entre las calles Luis Palma y calle y M. Román, incluidas en el Proyecto Hábitat ACU Nº 13249553/2017.

IMPUTACION: Puesta en valor calle Dr. Marciscano, entre las calles Luis Palma y calle y M. Román, incluidas en el Proyecto Hábitat ACU Nº 13249553/2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil cero centavos).

APERTURA DE SOBRES: Fíjase la fecha de apertura de sobres para el día 14 de marzo de 2019 o al día siguiente si este fuera feriado o declarado asueto administrativo. Hora 10. En el despacho del Sr. Presidente Municipal de Sauce de Luna (Avda. Pancho Ramírez, esq. Dr. Marciscano).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil trescientos ($ 1.300,00).

GARANTIA: Mediante depósito en Tesorería Municipal o cheque al día nombre de la Municipalidad de Sauce de Luna 1% del presupuesto oficial.

CONSULTAS: Teléfono 03438-491104 – munisdeluna@gmail.com - obrasmunicipalidad@saucedeluna.gob.ar y/o descargarlo de la página web www.saucedeluna.gob.ar.

Sauce de Luna, 20 de febrero de 2019 – **Aliano Pedro Oscar,** presidente municipal.

F.C. 0001-00009551 3 v./7.3.19

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 04/19
Locación de inmueble

OBJETO: La Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, llama mediante solicitud de cotización, a los efectos de contratar un inmueble cuya superficie debe ser de al menos 400 metros cuadrados, con al menos 125 metros cuadrados cubiertos, debe contar al menos con 5 habitaciones, 2 años, patio amplio, cochera, instalación eléctrica y de agua completa, debe estar en buenas condiciones de pintura y mantenimiento, tener la posibilidad de instalar equipos para acceso a internet mediante el servicio que provee la ciudad, debe tener salida cercana a las avenidas de acceso a la ciudad y poseer lugar para estacionar las movilidades que utiliza la zonal, debe estar ubicado en las cercanías del taller y depósito zonal que funciona en la ex Estación del Ferrocarril, debe tener lugar para alojar agentes.

UBICACION: Alcaraz, Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2019 a las 11.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Avda. Ramírez Nº 2197 – 1º piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez Nº 2197, 1º piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS DE PLIEGOS: Dirección de Conservación, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, Te. 0343-4248900, interno 126.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00009554 2 v./1.3.19

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 035/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del S.T.J., llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzqado de Paz de la localidad de Villa Alcaraz, Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

Localización: en el área central de la ciudad, en un entorno aproximado de cuatro (4) cuadras alrededor del Registro Civil, Municipalidad o Destacamento de Policía.- Disponer de una superficie no inferior a 60 m2 cubiertos o un mínimo de cuatro (4) ambientes para destinar a oficinas y espera de público.- Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).- Contar con 2 (dos) baños preferentemente.- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso – Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. De Compras y Asesoramiento).

Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00009600 2 v./6.3.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 038/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del S.T.J., llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble con asiento en la ciudad de Paraná para alojar el Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia, con las siguientes características referenciales:

Localización: preferentemente en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales Paraná.- Disponer de entre seis (6) y siete (7) ambientes de uso o una superficie equivalente aproximada a 120 m2 cubiertos, mínima.- Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).- Contar con 2 (dos) baños mínimo.- Desarrollarse con un 50% mínimo de su superficie cubierta a nivel planta baja.- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

CONSULTAS: página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 27 de febrero de 2019 – **Darío S. Inveninato,** Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C. 0001-00009601 2 v./6.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ESTABLECIMIENTO FORESTAL EL 5 SAFA
Convocatoria

Directorio de Establecimiento Forestal el 5 SAFA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 10 hs en el local sito en calle Pellegrini Nº 338, Piso 7º, Dto. 51 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos correspondiente al ejercicio económico Nº 41 cerrado al 31 de agosto de 2018.

3 - Distribución y fijación de la retribución de los señores Directores.

4 - Renovación del directorio por un nuevo período estatutario.

5 - Designación de dos accionistas a los efectos de suscribir el acta.

NOTA: de no conformarse el quórum necesario para la realización de la asamblea a la hora indicada, la misma se llevará a cabo 1 hora después con los accionistas presentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009474 5 v./7.3.19

— — —

RUBEN JOSE LUGON E HIJOS SA
Convocatoria

Directorio de Rubén José Lugón e Hijos SA, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 12 hs en el local sito en calle Pellegrini Nº 338, Piso 7º, Dto. 51 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados y anexos correspondiente al ejercicio económico Nº 36 cerrado al 31 de diciembre de 2017.

3 - Distribución y fijación de la retribución de los señores Directores.

4 - Designación de dos accionistas a los efectos de suscribir el acta.

NOTA: de no conformarse el quórum necesario para la realización de la asamblea a la hora indicada, la misma se llevará a cabo 1 hora después con los accionistas presentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009475 5 v./7.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION MUTUAL BARRIAL DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de A.M.B.E.R., cumpliendo las disposiciones del I.N.A.E.S., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2019 a las 10.00 horas en la Sala de Reuniones del Círculo de Suboficiales de la Fuerza Area Argentina, sito en calle Belgrano Nº 157 de vuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración y aprobación de la memoria y los ejercicios contables de: año 2014, año 2015, año 2016, año 2017 y año 2018 e informe de la junta fiscalizadora.

3 – Elección de nuevas autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora.

4 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con los Sres. presidente y secretario.

NOTA: Se recuerda a socios/as, de la hora fijada en la presente convocatoria, pasado los treinta minutos, se sesionará válidamente con los socios/as presentes según lo establecido en el Art. 41 del estatuto social.

Eduardo O.L. Cantoni, presidente, **Carlos A. Garay,** secretario.

F.C. 0001-00009573 3 v./7.3.19

— — —

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y DEPORTIVA RIVER PARANA
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná. Se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 25 de de marzo del año 2019, a las 15 hs., en la sede de la Asociación Civil Social y Deportiva River Paraná ubicada en calle Batalla de Suipacha Nº 1967 piso 2 departamento 23, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación de la documentación contable, la memoria correspondiente al ejercicio 2018, como también la aprobación de la gestión de la comisión directiva

actual y la elección de la nueva comisión directiva y revisora de cuenta.

Paessano Blas Angel, presidente.

F.C. 0001-00009535 1 v./1.3.19

— — —

COLON

AGUARA YVYTY RUGBY CLUB ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La institución convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día domingo 24 de marzo de 2019 en su sede deportiva del Predio La Higuera a partir de las 11 (once) horas. Pasado el plazo estatutario la Asamblea sesionará con el número de socios presentes, y según el siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación de memoria y balance del primer ejercicio institucional culminado.

Segundo: Renovación total de la comisión directiva tal como mandan los estatutos sociales.

Tercero: Analizar la situación actual en cuanto a las obras a encarar, y proponer ideas a desarrollar en este segundo año de vida institucional.

Cuarto: Aceptar la designación del profesional contable que propondrá la comisión directiva que resulte consagrada.

Dado en la ciudad de San José, Departamento Colón, a los 14 días del mes de febrero de 2019.

San José, 25 de febrero de 2019 – **Emilio R. Waitzel,** presidente, **Emiliano A. Lambert,** secretario.

F.C. 0001-00009559 1 v./1.3.19

— — —

DIAMANTE

CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIO Y DE SERVICIOS "GENERAL RAMIREZ"
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Comercial, Industrial, Agropecuario y de Servicios "General Ramírez" convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2019 a las 20.30 horas en la sede social sito en calle Arenales 231 de General Ramírez. Orden del día:

1 - Minuto de silencio por socios fallecidos.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de dos revisores de cuentas titular y suplente.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora del comienzo de la asamblea no hubiere el quórum necesario la misma se celebrará media hora después cualquiera fuere la cantidad de socios presentes.

Gral. Ramírez, 25 de febrero de 2019 – **Jorge A. Masutti,** presidente, **María G. Schreiner,** secretaria.

F.C. 0001-00009534 1 v./1.3.19

— — —

SOCIEDAD CEMENTERIO EVANGELICO DE RAMIREZ
Convocatoria

Dando cumplimiento al Art. 32 de nuestros estatutos sociales y a las leyes vigentes, la comisión directiva de la Sociedad Cementerio Evangélico de Ramírez, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 2019, a las 20:00 horas, en el Salón de Culto, sito en calle Antártida Argentina N° 293 de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º Punto: Lectura de la nómina de los fallecidos durante el año fenecido, guardando un minuto de silencio en homenaje a Ellos.

2º Punto: Lectura del acta de la asamblea anterior.

3° Punto: Memoria de la Presidencia.

4° Punto: Lectura del balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos comprendidos entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 e informe del revisor de cuentas.

5° Punto: Consideración del presupuesto para el año 2019.

6° Punto: Facultar al consejo de administración a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines de adecuarlo a los costos reales durante el año 2019.

7° Punto: Elección de 5 titulares, 1 revisor de cuentas titular y 1 revisor de cuentas suplente, por terminación de mandato de Marcelo M. Huber, Santiago Erbes, Carlos R. Erbes, Roberto J. Ziegler, Eduardo M. Schneider y Humberto M. Gelroth.

8° Punto: Elección de 2 socios que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 33: No habiendo quórum a la hora fijada y transcurrida media hora, la asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009565 1 v./1.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de marzo 2019 a la 18:00 hs, en nuestra sede, sita en calle Rucci y Andrade a tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea firmen el acta de la misma.

3 - Consideración de la memoria y del inventario y balance general del ejercicio 1/01 al 31/12/18.

Juan C. Urriste, presidente, **Graciela Magallanes,** secretaria.

F.C. 0001-00009526 1 v./1.3.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación de Jubilados y Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de marzo de 2019, a las 19:30 hs., en nuestra sede sita en calle Rucci y Andrade a tratar el siguiente tema orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Desiguación de dos asambleístas para que juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta de la misma.

3 - Préstamo con la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros.

4 - Reforma de los artículos Nº 1, 2, 3, 4, 8, 9, 11, 20, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 40, 43, 45, 46, 75 y 80.

Juan C. Urriste, presidente, **Graciela Magallanes,** secretaria.

F.C. 0001-00009527 1 v./1.3.19

— — —

CIRCULO POLICIAL GUALEGUAYCHU CRIO. GRAL. DON ANTONIO IRIGOYTIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Círculo Policial Gualeguaychú Crio. Gral. ® Dn. Antonio Yrigoytia, a la Asamblea Anual General Ordinaria, a realizarse el día viernes 8 de marzo de 2019, a las 20 horas, en la sede social, sita en calle Luis N. Palma N° 836, con el fin de tratar el siguiente tema orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 – Tratar el balance del perìodo comprendido entre el 1ª de enero 2017 y el 31 de diciembre 2017.

3 – Designación de dos asambleìstas para refrendar el acta, juntamente con las autoridades de la asamblea.

4 – Ratificación de todo lo actuado.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2019 – **Adalberto Roldan,** presidente, **Alejandro Barbieri,** secretario.

F.C. 0001-00009654 3 v./7.3.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a RICARDO MARCELO JAVIER BARRIENTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle Andrés Pazos N° 127, 3er. Piso, cita y emplaza al Sr. RICARDO MARCELO JAVIER BARRIENTOS, MI N° 23.279.462, para que dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, comparezca al juicio a estar a derecho, conteste el cargo formulado por la Fiscalía de Cuentas interviniente, oponga excepciones si las tuviere y ofrezca prueba de la que intente valerse, todo ello bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrársele Defensor de Ausentes - Art. 329° CPCyC, en los autos caratulados "Sr. Barrientos Ricardo Marcelo Javier - Paraná – s/ Juicio de Cuenta", Expte. N° 905/17.

En Secretaría Letrada obran las copias para traslado a disposición de la persona citada. Publíquense los edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Secretaría, 20 de diciembre de 2018. A. Mariela

Gamarra – Abogada - Secretaria Letrada Adjunta Int.- Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

A. Mariela Gamarra, abogada, Secretaria letrada Adjunta Int. Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

F.C. 0001-00009528 5 v./11.3.19

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narváez

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2019 a partir de las 14:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. y/o BBVA Banco Frances S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: KSJ616, Peugeot, 408 Feline HDI, 2011; HXR665, Peugeot, 207 Compact XT 1.6, 2009; JPB356, Chery 2.0 Confort, 2011, en el estado que se encuentra y exhibe del 14 al 21 de marzo de 10 a 18 hs., en calle Alem Nº372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha 21 de marzo a las 11 horas en el mismo domicilio.

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor.

Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de febrero de 2019 – **Fabián Narváez**, martillero.

F.C. 0001-00009555 1 v./1.3.19

FINALIZACION DE SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

"Decreto N° 133/19 M.S.-: Artículo 1º - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4001/17 M.S., atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Artículo 2° - Dispónese la sanción de cesantía a la agente Sandra Mariela Montero, Legajo Nº 141.682, quien revista en un cargo de Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, con prestación de servicios en el Centro de Salud "El Charrúa" de Paraná, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71º Incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3° - Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, por ser el organismo jurisdiccionalmente competente para evaluar y determinar la cuantía del perjuicio patrimonial, atento a los informes de los que surge que la sumariada percibió haberes al 100% indebidamente, hasta el mes de agosto de 2009, en que se procedió a licenciarlos.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5° - De forma."

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Germán A. Coronel,** coordinador general y director de Asuntos Jurídicos.

F. 0002-00000644 3 v./6.3.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

CONCORDIA

DATCIEN S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar con un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En reunión y acta de fecha 28 de junio de 2018, los socios de Datcien S.A., inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas, bajo legajo Nº 403, Resolución Nº 301, con domicilio en calle Catamarca Nº 95, de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, rectificada por similar documento de fecha 30 de agosto de 2018, resuelven por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, designando como liquidador al Sr. Federico David Mc Neill, DNI Nº 5.403.828 constituyendo domicilio especial en calle Echague Nº 1171, de la ciudad de Concordia,

Provincia de Entre Ríos y el proyecto de distribución aprobado es el siguiente: "... expone el Sr. Liquidador y presidente de la sociedad que en cumplimiento de la liquidación se propone abonar con el saldo disponible en caja los montos líquidos a cada uno de los socios y de acuerdo a sus correspondientes participaciones sociales del remanente resultante de la siguiente manera: a la Sra. Leonor Pardo, titular del 0,74% de las acciones, la suma de pesos cuatro mil doscientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos (4.267,57), al Sr. Federico David Mc Neill, titular del 99,26% de las acciones la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil trecientos sesenta y uno con noventa centavos (458.361,58). Los socios aceptan por unanimidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009542 1 v./1.3.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

CONCORDIA

CENTRO DE INVERSIONES CONCORDIA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, se reúnen los socios de Centro de Inversiones Concordia S.R.L., Sr. Sergio Gabriel Yelin, DNI Nº 22.660.153 y el Sr. Marcelo Gabriel Yelin, DNI Nº 20.248.645, ambos intervienen por sus propios derechos: que son titulares cada uno de ellos de parte iguales de la sociedad denominada "Centro de Inversiones Concordia S.R.L" y de común acuerdo deciden modificar el objeto social el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Cuarto Objeto: la sociedad tiene por objeto:

1)- Actividades Financieras: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, prestamos en dinero o especie, constitución de hipotecas, prendas o fideicomisos, aportes de capitales a sociedades y/o fideicomisos ya constituidos o a constituirse en la República Argentina y/o en el Exterior, compraventa de títulos, valores y operaciones financieras,

2)- Actividades Cambiarias: la realización de operaciones de cambio, previstas en la normativa del Banco Central de la República Argentina, inclusive las previstas en la comunicación "A" 6443 que permite su inscripción en el Registro de Operadores de Cambio, de acuerdo a lo estatuido por el Banco Central de la República Argentina".

Se acepta por unanimidad.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009545 1 v./1.3.19

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

GENERACION UBAJAY S.A.

Socios: Lucía Piñol, DNI 37.081.196, CUIL 27-37081196-8, soltera, Lic. en Administración de Empresas, nacida el 22/02/1994; Sebastián Piñol, DNI 35.716.888, CUIT 20-35716888-1, soltero, Estudiante Universitario, nacido el 16/05/1992; y Jerónimo Piñol, DNI 41.981.935, CUIL 20-41981935-3, soltero, Estudiante Universitario, nacido el 27/05/1999; todos domiciliados en calle 12 de Abril 1053 de la ciudad de Colón – Entre Ríos.

Fecha de Instrumento de Constitución: 16 de mayo de 2018.

Denominación: GENERACION UBAJAY S.A.

Domicilio legal: 12 de Abril 1053 – Colón - Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: La Generación de Energía Eléctrica a partir de fuentes renovables, construcción, puesta en marcha y operación de central térmica, comercialización de la Producción de Energía Eléctrica de dicha Central Térmica, como así también comercialización de sub-productos derivados de la misma.

Adquisición, venta y explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales, ya sea mediante extracción, industrialización y transformación de productos propios o de terceros pudiendo a tal efecto realizar contratos de explotación, compra o arrendamiento.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de $ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil), representado por 1.000 (un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de $ 800,00 (Pesos ochocientos) y da derecho a un (1) voto por acción.

La señora Lucía Piñol suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones. El señor Sebastián Piñol suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones y el señor Jerónimo Piñol suscribe la cantidad de 200 (doscientas) acciones.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por 1 (un) director titulares y 1 (un) director suplente, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es 3 (tres) años. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de (ingresar monto de la garantía a depositar por los directores) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Número 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.

Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.

Se designan para integrar el directorio, siendo la distribución de cargos: presidente: Lucía Piñol y director suplente Sebastián Piñol, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados.

Fecha de cierre: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009558 1 v./1.3.19

— — —

CONCORDIA

CAROLINA ROBINSON S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, a los 13 días del mes de diciembre de 2018, comparece la Sra: María Carolina Robinson, DNI Nº 18.141.191, nacido el día 19 de febrero de 1967, estado civil casada, en primeras nupcias con Jorge Alfredo Daniele, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Los Lagos 4.850, Barrio La Alameda, lote 15, casa 63, Nordelta, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Argentina, capaz interviene por derecho propio resuelve constituir una sociedad por acciones simplificadas. S.A.S

Denominación: la sociedad se denomina "CAROLINA ROBINSON S.A.S", tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales.

Sede Social en calle Pellegrini Nº 789, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años.

Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros Productor Agropecuario: el objeto de la sociedad será la explotación de colonias ganaderas y avícolas, cría engorde, invernación, mestización, cruza de ganado, menor y mayor, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza, explotación de tambos, acopio de cereales, compra venta de hacienda, explotación de establecimientos rurales y de granja e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y la industrialización primaria de productos de dicha explotación.

Consignatario de Hacienda: podrá realizar además, las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, haciendas, lanas, cueros, sus distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, participar en la comercialización tanto ene l mercado nacional como internacional; adquirir, arrendar campos, chacras, granjas para el funcionamiento de la sociedad, asimismo podrá efectuar la incorporación a la producción agropecuaria de tierras áridas o anegadas, mediante la obtención de aguas subterráneas o implementación de sistemas de riego o de evacuación de aguas y complementariamente desmontes, rozaduras, nivelaciones, electrificación y la implementación de cultivo permanente.

Capital: El capital es de pesos doscientos mil ($ 200.000) representado por dos mil (2.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, siendo suscriptas de la siguiente manera María Carolina Robinson, suscribe dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción de pesos cien ($ 100), valor nominal cada una se integra en este acto el 25% de las acciones suscriptas comprometiéndose a hacer efectivo el resto en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas, socios o no. Recayendo en esta oportunidad como administrador titular en la Sra. María Carolina Robinson, DNI Nº 18.141.191, y como administrador suplente se designa a Sra. Sara Elena Robinson, DNI Nº 18.099.532, quienes aceptan los cargos para los cuales fueron designadas y fijan domicilio especial en calle Pellegrini 789, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009543 1 v./1.3.19

— — —

GUALEGUAY

YOUR ENGLISH INSTITUTE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de la Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, edicto:

Fecha del instrumento notarial: 19 de octubre de 2018.

Denominación social: YOUR ENGLISH INSTITUTE S.R.L.

Socios: Nidia Ester Mundani, DNI 5.971.262, viuda de sus primeras nupcias con Miguel Alfredo Larrivey, domicilio en calle Yrigoyen 120, Gualeguay, nacida el 17/11/48, 69 años de edad, docente; María Eva Paz, DNI 27.378.424, casada con Miguel Alfonzo Larrivey, domicilio en calle 9 de Julio 876, Gualeguay, nacida el 26/7/79, 39 años, docente.

Plazo de vigencia: 70 años desde su inscripción registral.

Objeto social: enseñanza integral del idioma inglés - británico y americano - en los diversos niveles para niños, adolescentes y adultos.

Capital social: cien mil pesos ($ 100.000) representado en cien cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) los socios suscriben el 100% del capital social: Nidia Ester Mundani, el 80% y María Eva Paz, el 20%.

Organo de administración y representación: Gerente María Eva Paz por tres ejercicios.

Fecha cierre de ejercicio: último día hábil del mes de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00009552 1 v./1.3.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3421
Ministerio de Gobierno y Justicia
3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3070, 3071, 3072,
Ministerio de Desarrollo Social
2919, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015
1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word (únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar